

**Federico Linares Castrillón**

NOTARIO

C/. Churruca, 9 - 4ª planta (edif. Banco Bilbao)  
Teléfonos: 956 28 74 31 - 956 28 71 02 - Fax. 956 26 43 01  
11005 - CADIZ

Nº Protocolo:

Fecha:

Número: 4,049

08-10-1998

CONSTITUCION DE FUNDACION

"UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA  
DE CADIZ" (FUECA)

3D4283507



Notaria de  
**Federico Linares Castrillón**  
 Cádiz

**Federico Linares Castrillón**  
 NOTARIO  
 Caurruca, 9 - 4.ª planta E. I. Santa Rita,  
 Velás, 287431, 287132 - Fax: 284301  
 11005 - CADIZ

Escritura de Constitución de la FUNDACION "UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ". (FUECA) -----

Bases: 5.500.000 Reducción 50%. Honorarios Dispensados

NUMERO CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE ( 4.049).-----

En Cádiz, mi residencia, a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mi, Federico Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla :-----

COMPARECEN

A).- Como Fundadores :-----

1. El Excmo.Sr. DON RAFAEL ROMAN GUERRERO, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cargo que por notoriedad me consta ejerce -----
2. La Excm.Sra. DONA TEOFILA MARTINEZ SAIZ, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, cargo que por notoriedad me consta ejerce -----
3. El Excmo. Sr. DON GUILLERMO MARTINEZ MASSANET, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, cargo que por notoriedad me consta ejerce -----
4. El Excmo. Sr. Don ANTONIO MORENO OLMEDO, Presidente de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ", cargo que por

notoriedad me consta ejerce.-----

5. El Excmo. Sr. Don FRANCISCO TAMAYO BERNAL, Presidente de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA", cargo que por notoriedad me consta ejerce .-----

6. El Excmo. Sr. Don JUAN MARIA NIETO SANCHEZ, Presidente de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ", cargo que por notoriedad me consta ejerce .-----

7. El Excmo. Sr. Don José Luis LANDERO MATEOS, Presidente de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR", cargo que por notoriedad me consta ejerce .-----

8. Don ANGEL DE JUAN PASCUAL, Presidente de la "CAMARA OFICIAL DE COMERCIO ,INDUSTRIA y NAVEGACION DE CADIZ",cargo que por notoriedad me consta ejerce y con DNI número 31.385.588 H.-----

9. Don JESUS MEDINA CACHERO,Presidente de la "CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA", cargo que por notoriedad me consta ejerce. -----

10. Don JOSE CALVENTE GUTIERREZ, Presidente de la "CAMARA OFICIAL DE COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR", cargo que por notoriedad me consta ejerce. -----

11. DON JOSE MARIA SASIAN MARROQUI, mayor de edad, casado, Subdirector General de Negocio de Cádiz de "UNICAJA", domiciliado a estos efectos en la Plaza de San Agustín, 3 .-----

Con D.N.I./NIF número 31.146.004 W .-----

3D4283508



Notaria de  
Federico Linares Castrillón

Cádiz  
Federico Linares Castrillón  
C. 10

12. DON SANTIAGO ROMERO CALERO, Secretario General de la "Caja San Fernando de Sevilla y Jerez", nacido el 11 de Julio de 1.945, casado, vecino de Sevilla, domiciliado en la Calle Miño, 16 .---  
Con DNI /NIF 28.361.237 Y .-----

13. DON LUIS GARCIA RUIZ, mayor de edad, casado, vecino de Jerez de la Frontera, Avda. Hinojos, 3. Con DNI número 31.551.887.-----

14. DON RAFAEL CARLOS GALVAN SANCHEZ, Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Cádiz , casado, vecino de Cádiz, Plaza de Asdrúbal , número 3. Con NIF 27.186.113 K .-----

15. DON GUILLERMO ZOTES ARES, Director en Jerez de la Frontera de la Fábrica de Cementos de "HORNOS IBERICOS ALBA, S.A." (HISALBA), casado, vecino de Jerez de la Frontera, Avda. Alvaro Domecq, 4, 4º E y con DNI/NIF número 9.610.874 W .-----

16. DON JOSE JOLY PALOMINO, Consejero de "Federico Joly y Cia., S.A.", casado, Periodista, vecino de Cádiz, domiciliado a estos efectos en la Calle Ceballos, números 1, 3 y 5.-----  
Con DNI/NIF 31.213.481 C .-----

17. DON JULIO GOMEZ-PASTRANA DURAN, de la "Fundacion Bahía de Cádiz para el Desarrollo Economico", casado, vecino de El Puerto de Santa Maria, Avenida de los Mástiles, 42, Ur. El Manantial.---  
Con DNI número 31.643.759 .-----

Todos de nacionalidad española .-----

#### INTERVIENEN

1.- El Excmo. Sr. DON RAFAEL ROMAN GUERRERO, lo hace en nombre y representación, como Presidente, de la "EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ" y se encuentra autorizado para el acto objeto de este otorgamiento por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1.998, al punto 3.1, según me justifica con una certificación expedida por el Secretario General de la Excm. Diputación, Don Rafael León Quintanilla, con el Vº Bº del Presidente, cuyas firmas y rúbricas conozco y considero legítimas, de fecha 30 de Septiembre 1.998, y que dejo unida a esta matriz .-----

2.- La Excm. Sra. Doña TEOFILA MARTINEZ SAIZ concurre: -----

1º.- En nombre y representación del "EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ" y se encuentra facultada para este otorgamiento por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Secretario General, Don Antonio Ortiz Espinosa, con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, Doña Teófila Martínez Saiz, de fecha 5 de Octubre de 1.998, cuyas firmas y rúbricas conozco y considero legítimas y que dejo unida a esta matriz .-----

2º.- En nombre y representación del "CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ", Corporación de Derecho Público que se rige por el Estatuto y Reglamento aprobado por Orden del Ministerio

3D4283509



Federico Linares Castrillón  
 Cádiz  
 Cádiz

de Hacienda de 12 de Abril de 1.933 .-----

Con arreglo al Estatuto, la Presidencia de dicha  
 Corporación le corresponde al Alcalde de Cádiz .-----

No me acredita sus facultades para este otorgamiento, por  
 lo que la advierto de la necesidad de la ratificación de esta  
 escritura por parte de la Entidad representada .-----

3.- El Excmo.Sr. Don Guillermo MARTINEZ MASSANET, lo hace en  
 nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CADIZ, como Rector  
Magnífico de la misma, y para el que fué nombrado por Decreto 474  
 / 1.994, publicado en el B.O.J.A. de fecha 30 de Diciembre de  
 1.994.-----

La Universidad de Cádiz fué creada el día 30 de Octubre de  
 1.979... "bajo los auspicios de S.M. El Rey DON JUAN CARLOS I,  
 sobre la tradición universitaria de su Facultad de Medicina y en  
 el legado histórico del Real Colegio de Cirugía de La Armada, y  
 tiene como base de su existencia, transmitir los conocimientos  
 adquiridos por el Hombre, proporcionar el dominio de los métodos  
 teóricos y experimentales que permitan la adquisición, la crítica  
 y la renovación de esos conocimientos, estimular la inteligencia  
 creadora y desarrollar las aptitudes necesarias para el ejercicio  
 de las profesiones que requieran una formación de nivel  
 superior...". Se rige por la Ley Orgánica 11 / 1.983, de 25 de  
 Agosto, de Reforma Universitaria, publicada en el B.O.E. Número  
 209, de 1 de Septiembre de 1.983, y sus Estatutos se aprobaron  
 por Decreto 274 / 1.985, de 26 de Diciembre, y es una Entidad  
 Pública que, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución  
 Española, goza de autonomía en el marco de lo dispuesto en la Ley  
 de Reforma Universitaria, y para el cumplimiento de sus fines,

tiene personalidad y capacidad jurídicas y patrimonio propio.---

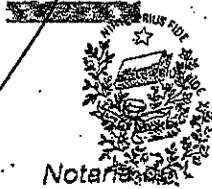
Tengo a la vista ejemplar de los referidos Estatutos, de los que testimonio a continuación los particulares siguientes:-----

...."..... Artículo 71.- Son funciones del Rector de la Universidad: a). Representar oficialmente a la Universidad ante los Poderes públicos y ante toda clase de personas públicas y privadas. b). Representar judicial y administrativamente a la Universidad en toda clase de actos y negocios jurídicos....".-----

Se encuentra autorizado para el acto objeto de este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Secretario General de la Universidad de Cádiz, con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Rector Magnífico, Don Guillermo Martínez Massanet, cuyas firmas y rúbricas conozco y considero legítimas, y que dejo unida a esta matriz .-----

4.- El Excmo. Sr. Don Francisco TAMAYO BERNAL lo hace en nombre y representación, como Presidente, del Ente supramunicipal "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA", con CIF P 6102301 F, con domicilio en Medina Sidonia, integrada por los Municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera, que se rige por Estatutos aprobados el día 12 de Noviembre de 1.994, y publicados en el B.O.J.A. Número 15, correspondiente al día 27 de Enero de 1.995. Se encuentra facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de dicha Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Septiembre de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Secretario Accidental de la Mancomunidad, Don

3D4283510



Notario de

Federico Linares Castrillón

Cádiz Federico Linares Castrillón

Cádiz

José Manuel Mata de Quintana, con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas considero legítimas, y que dejo unida a esta matriz -----

5.- El Excmo.Sr. Don Antonio MORENO OLMEDO interviene en nombre y representación, como Presidente, de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ", con CIF P 11 00012 B, integrada por los Municipios de CADIZ, CHIOLANA DE LA FRONTERA, PUERTO REAL, EL PUERTO DE SANTA MARIA y SAN FERNANDO; domiciliada en esta Ciudad de Cádiz, Plaza de San Juan de Dios, Edificio Amaya, 3ª Planta. Fué nombrado para el cargo que ostenta en sesión celebrada el día 29 de Junio de 1.998 y sus facultades para el presente otorgamiento derivan de Decreto de dicha Mancomunidad en sesión celebrada el día 1 de Octubre de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Secretario General de dicha Mancomunidad de Municipios, Don Antonio Ortiz Espinosa, con el Visto Bueno del Presidente, el propio compareciente, de fecha 2 de Octubre de 1.998, cuyas firmas y rúbricas legítimo y dejo unidas a esta matriz.-----

6.- El Excmo.Sr. Don JOSE LUIS LANDERO MATEOS, lo hace en representación de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR", Entidad Local Supramunicipal, integrada por los Municipios de ALGECIRAS, LA LINEA DE LA CONCEPCION, SAN ROQUE, LOS BARRIOS, TARIFA, JIMENA DE LA FRONTERA Y CASTELLAR DE LA FRONTERA, que se rige por Estatutos aprobados por Decreto 7 / 1.985, de 15 de Enero de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. número 6 de 22 de Enero). -----

Se encuentra facultado para el acto objeto de este otorgamiento por acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicha

Mancomunidad en su reunión de fecha 24 de Junio de 1.998, y Resolución del Presidente de la Mancomunidad, Don José Luis Landero Mateos, en uso de sus atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /85, de 2 de Abril y el artículo 11 de los Estatutos de la Mancomunidad, de fecha 5 de Octubre de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Secretario General de dicha Mancomunidad de Municipios, Don Ernesto Cuenca Pérez, con el Vº Bº del Presidente, Don José Luis Landero Mateos, de fecha 6 de Octubre de 1.998, que dejo unida a esta matriz .-----

7.- El Excmo. Sr. Don JUAN MARIA NIETO SANCHEZ concurre en representación de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ", Entidad Local Supramunicipal, integrada por los municipios de "Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, El Gastor, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartin y Zahara de la Sierra"; domiciliada en Villamartin, Plaza Alameda, s/n, Edificio Diputación. Se rige por Estatutos aprobados por los Plenos de los Ayuntamientos antes expresados y publicados en el B.O.P. de fecha 9 de Febrero de 1.990. -----

No se encuentra facultado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad, por lo que yo, el Notario, advierto de la necesidad de la acreditación de sus facultades para este otorgamiento .-----

8.- Don ANGEL DE JUAN PASCUAL, lo hace en nombre y representación, como Presidente, de la Corporación "CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CADIZ", con

3D4283511



Notario de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

domicilio social en la Calle Antonio López, número 4. en Cádiz, y CIF Q 11 73.001 -G, y facultado para este acto por acuerdo del Comité Ejecutivo Ordinario de fecha 5 de Octubre de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Secretario General de la expresada Corporación, Don Adolfo González-Santiago Cabadas, con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas y rúbricas, legítimo, y dejo unida a esta matriz .----

9.- Don Jesús Medina Cachero concurre en nombre y representación, como Presidente, de la Corporación "CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA", de nacionalidad española y domicilio social en Jerez de la Frontera, Calle Torneria, número 22, con CIF Q 11 73.005 H y facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General Ordinaria de dicha CAMARA OFICIAL de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, de fecha 14 de Julio de 1.998, según me acredita, así como su cargo, con una certificación expedida por el Secretario General de la expresada Cámara, Don Manuel Barca Romero, con fecha 1 Octubre 1.998, con el Visto Bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas y rúbricas conozco y considero legítimas, que dejo unida a esta matriz.-----

10.- Don José Calvente Gutiérrez concurre en nombre y representación, como Presidente, de la Corporación "CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR", y facultado para este otorgamiento por acuerdos del Comité Ejecutivo y del Pleno de dicha Cámara, en sesiones celebradas el día 23 de Septiembre de 1.998, según me acredita, así como su cargo, con una certificación expedida por el Secretario General de la expresada Corporación, Don Manuel Tinoco

Balbuena, que dejo unida a esta matriz -----

11.- Don José María Sasián Marroquí concurre en nombre y representación de la Entidad "MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERIA, MÁLAGA Y ANTEOUERA". UNICAJA. Entidad de carácter benéfico-social, domiciliada en Málaga: Avenida de Andalucía, números 10-12 ; CIF G 29 498.086; constituida, por tiempo indefinido, y por fusión de otras, entre ellas, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, y como tal, sucesora en la universalidad de los derechos y obligaciones de la misma, mediante escritura otorgada en Málaga, el día 18 de Marzo de 1.991, ante el Notario de la misma, Don José Manuel Torres Puente, Número 1.183 de Protocolo : inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Málaga, al Tomo 1.137, Libro 50 de la Sección del Libro de Sociedades. folio 1, Hoja Número MA-2.447, inscripción 1ª. Los Estatutos de dicha Entidad, redactados conforme a la Ley 31 / 1.985, de 2 de Agosto, y Decreto de la Junta de Andalucía 99 / 1.986. de 28 de Mayo, fueron aprobados por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de Marzo de 1.991, (B.O.J.A. Número 20 de 15 de Marzo de 1.991 ) -----

Se encuentra autorizado para el presente otorgamiento por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la citada Entidad, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, Don Agustín Molina Morales, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don Braulio Medel Cámara, cuyas firmas y rúbricas aparecen legitimadas por el Notario de Málaga, Don José Manuel de Torres Puentes, y que dejo unida a esta matriz -----

3D4283512



Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

12.- Don Santiago ROMERO CALERO concurre en nombre y representación de la Entidad "CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ", que se rige por Estatutos aprobados por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de Abril de 1.993, y se encuentra autorizado para el acto objeto de este otorgamiento por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad, en sesión celebrada en Sevilla, el día 10 de Julio de 1.998, ratificado por el Consejo de Administración, según me acredita con una certificación expedida por el propio compareciente, como Secretario General, con el Visto Bueno del Presidente, Don Juan Manuel López Benjumea, de fecha 17 de Julio de 1.998, cuyas firmas y rúbricas conozco y considero legítimas, y que dejo unida a esta matriz .--

13.- Don Luis GARCIA RUIZ, concurre en nombre y representación de la Entidad "CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ", con domicilio en el Edificio Melkart, 1ª Planta derecha, Recinto Interior de la Zona Franca, en esta Ciudad de Cádiz, y facultado para este otorgamiento por acuerdos de la Junta Directiva de la Confederación, en reuniones celebradas el 24 de Febrero y 29 de Septiembre de 1.998, en Rota y Trebujena, respectivamente, según me justifica con una certificación librada por el Secretario General de la expresada Confederación, Don Javier Sánchez Rojas, que dejo unida a esta matriz .-----

14.- Don Rafael Carlos GALVAN SANCHEZ, lo hace, como Decano, del "COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE CADIZ", de nacionalidad española, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Ana de Viya, número 7, y con CIF Q 11 70.001 -J. y

encuentra autorizado para el acto objeto de este otorgamiento por acuerdo de la Junta Ordinaria de la expresada Corporación en sesión celebrada el día 9 de Junio de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Secretario de dicha Corporación, Don Salvador Sánchez Garcia, con el Visto Bueno del Decano, aquí compareciente, cuyas firmas y rúbricas conozco y considero legítimas, y que dejo unida a esta matriz .-----

15.- DON GUILLERMO ZOTES ARES. concurre en nombre y representación, como Apoderado, de la Compañía Mercantil denominada "HORNOS IBERICOS ALBA. S.A.", domiciliada en Madrid, Paseo de La Castellana, 95, 6ª Planta; constituida, por tiempo indefinido, con la denominación de "Hornos Ibéricos, S.A.", (IBERHOR), por escritura otorgada en Madrid, el 13 de Febrero de 1.965, ante el Notario Don Javier Gaspar Alfaro; cambiado su nombre por el que actualmente ostenta en escritura otorgada en Madrid, el 10 de Noviembre de 1.986, ante el Notario Don Juan Manuel de la Puente Menéndez, Número 2.254 de Protocolo: adaptados sus Estatutos a la vigente Ley 19 / 1.989, de 25 de Julio, por otra escritura autorizada en Madrid, el 19 de Julio de 1.990, por el Notario Don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, Número 1.898 de su Protocolo: inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 451, folio 20, Hoja Número M-8.673, inscripción 108ª y con CIF A 28 143.378 .-----

Ejerce la representación de la Sociedad en virtud de Poder conferido a su favor en escritura otorgada en Madrid, el día 18 de Octubre de 1.996, ante el Notario Don Luis Felipe Rivas Recio, cuya copia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, inscripción 148ª de la expresada Hoja registral Número M-8.673, me exhibe el Apoderado. y en la que se le conceden las

3D4284974



Notario de  
Federico Lizares Castrillón  
Cádiz

Notaria de  
Federico Lizares Castrillón  
Cádiz

facultades que transcribo a continuación:-----

.... "....FACULTADES: A FAVOR DE D. GUILLERMO ZOTES ARES. 1.1. Indistintas. A). Asistencia a Juntas. Asambleas. Asistir. en representación de la Sociedad, a toda clase de Asambleas, Juntas, Comunidades, reuniones ordinarias o extraordinarias, a las que aquella tenga derecho o interés legítimo a concurrir, ejercitando cuantos derechos y facultades le corresponda, tomando parte en discusiones, formular proposiciones, votar...ostentar cargos y ejecutar acuerdos y decisiones y, en general, ejercitar cuantas atribuciones le competan, haciendo uso de estas facultades...I.- Asuntos y expedientes administrativos. Representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas de cualquier clase... ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad.", sin que en lo omitido haya nada que anule o desvirtúe lo inserto. -----

16.- DON JULIO GOMEZ-PASTRANA DURAN, concurre. como Gerente, en nombre y representación de la Fundación Docente Privada denominada "FUNDACION BAHIA DE CADIZ PARA EL DESARROLLO ECONOMICO", con CIF G 11 423.381 , de nacionalidad española, domiciliada en esta Ciudad, Plaza de San Juan de Dios, Edificio Amaya, s/n; inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes que se lleva en la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Número de Inscripción A-CA-26/224 /98 , clasificada como "Institución Benéfico-Docente de interés público", en virtud de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 24 de Febrero de 1.998, cuyos fines son el fomento económico y la promoción de empleo, participar en la actividad y desarrollo de la economía laboral, identificar las iniciativas más prometedoras. fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de

programas de formación, y el fomento del desarrollo de nuevas tecnologías . Tiene CIF G 11 423.381 -----

Fué constituida, por tiempo indefinido, por escritura otorgada en la Ciudad de El Puerto de Santa María, el 23 de Mayo de 1.997, ante el Notario Don José Ramón Salamero Sanchez-Gabriel. Número 1.168 de Protocolo. -----

Se encuentra autorizado para el presente otorgamiento por acuerdo del Patronato de la expresada Fundación en reunión celebrada el día 24 de Septiembre de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Director de Fomento de la Diputación de Cádiz, en funciones de Secretario de la "Fundación Bahía de Cádiz para el Fomento del Desarrollo Económico", Don Juan José Romero Navarro, con el Visto Bueno del Presidente, Don Santiago Cobo Cobo, que dejo unido a esta matriz. -----

17.-. Don JOSE JOLY PALOMINO. concurre en nombre y representación de la Entidad "FEDERICO JOLY Y Cia.S.A.", CIF A 11 000.221, domiciliada en esta Ciudad, Calle Ceballos, números 1, 3 y 5: constituida, por tiempo indefinido, y bajo la denominación de "Federico Joly y Cia., Sociedad en Comandita", por escritura otorgada en esta Ciudad, el día 8 de Enero de 1.927, ante su entonces Notario Don José de Bedoya y Gómez : transformada en Sociedad Anónima y cambiada su denominación a la actual por otra escritura autorizada en esta Ciudad, el 3 de Julio de 1.987, por el Notario Sr. de Cózar Pardo; modificados sus Estatutos por otra autorizada en Madrid. el día 10 de Octubre de 1.987, por el Notario de dicha Capital Don Isidoro Lora-Tamayo Rodriguez: rectificadas estas dos últimas y aumentado su Capital por otra escritura autorizada en esta Ciudad el 4 de Enero de 1.992, por el Notario Don Andrés Tallafigo Vidal. Inscrita en el Registro

3D4284975



Notario  
 Federico Linares Costaflores  
 Cádiz

Notaria de  
 Federico Linares Costaflores  
 Cádiz

Mercantil de esta Provincia al Tomo 436, folio 63, Hoja Número 4.124, inscripción 1ª.-----

Finalmente, por otra escritura otorgada en esta Ciudad, el día 30 de Junio de 1.992, ante el Notario Sr. Tallafigo, rectificada por otra de 16 de Septiembre de 1.992 ante el mismo Notario, fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 19 / 1.989, de 25 de Julio, que causó la Inscripción 7ª de la Hoja Número CA-4.240, al folio 73, Tomo 436 .-----

Ejerce la representación de dicha Sociedad en virtud de su cargo de Consejero de la misma y se encuentra autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 1 de Octubre de 1.998, según me acredita con una certificación expedida por el Secretario de dicho Consejo, Don Joaquín Joly Martínez de Salazar, con el VºBº del Presidente, Don José Joly Martínez de Salazar, de fecha 6 de Octubre de 1.998, cuyas firmas y rúbricas conozco y considero legítimas, y que dejo unida a esta matriz .-----

B).- Como Patronos :-----

El Excmo. Sr. Don Augusto DELKADER TEIG, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, cargo que por notoriedad me consta ejerce .-----

El Excmo. Sr. Don Manuel GALAN VALLEJO, Vice Rector de la Universidad de Cádiz .-----

El Iltmo. Sr. Don Manuel LARRAN JORGE, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCA .-----

El Iltmo. Sr. Don José Ramón REPETO GUTIERREZ, Gerente de la Universidad de Cádiz.-----

Conozco a los comparecientes. Les juzgo, según intervienen, con capacidad para otorgar esta escritura de CONSTITUCION DE LA "FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ". (FUECA) y a tales fines :-----

#### EXPONEN

I.- Que el Consejo Social de la Universidad de Cádiz. en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1.998, acordó iniciar las gestiones necesarias para la constitución de una Fundación Docente Universidad-Empresa, con la finalidad de aproximar la Universidad al entorno laboral de nuestra Provincia, sirviendo de cauce de comunicación y diálogo entre empresas, sus organizaciones representativas, Instituciones Públicas, Profesionales y la Universidad de Cádiz .-----

Con la constitución de esta Fundación se pretende conseguir el establecimiento de los medios de cooperación que permitan resolver los problemas que tienen planteados, tanto las Empresas. en orden a la formación del personal y desarrollo de la investigación técnica aplicada, como la Universidad, en la adecuación de sus Planes de estudio e investigación a las necesidades actuales y futuras de las empresas y de la sociedad.

II.- Que es voluntad de los comparecientes , según intervienen, constituir una Fundación que llevará por nombre "FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ", (FUECA). Y la formalizan en esta escritura con sujeción a las siguientes :-----

3D4284976



Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

## CLAUSULAS

## PRIMERA.- Constitución.-----

Los comparecientes, según intervienen, fundan y constituyen en este acto, al amparo de lo previsto en la Ley 30 / 1.994, de 24 de Noviembre, una Fundación Docente denominada "FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ", de nacionalidad española, domiciliada en esta Ciudad de Cádiz, Avenida Gómez Ulla, s/n, 1ª Planta. C.P.11 002 ; cuyo ambito territorial principal de actuación es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyos fines, organos de gobierno y representación y demás menciones constan en los Estatutos que mas adelante se expresarán.-----

SEGUNDA.- DOTACION.- La dotacion de la Fundación se establece en la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESETAS, a razón de UN MILLON DE PESETAS por cada Fundador. de las que se desembolsan inicialmente por los Fundadores el 25 % de la expresada suma. o sean DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas. -----

Quedan obligados los socios Fundadores a hacer efectivas las cantidades restantes hasta completar el millon de pesetas en el plazo de CINCO ANOS, a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación.-----

Como excepción, los Fundadores "Caja San Fernando de Sevilla y Jerez" ha aportado la totalidad, o sea la suma de UN MILLON de pesetas, y la Universidad de Cádiz", ha aportado la suma de 500.000 pesetas .-----

Se hace constar que el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, así como la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, aun no han hecho efectiva su aportación.-----

Me acreditan la realidad de dichas aportaciones con los resguardos de los Ingresos de las sumas expresadas en la Cuenta Corriente abierta a nombre de la Fundación en las Oficinas de la Sucursal de la "Caia San Fernando Sevilla Jerez", en la Avenida Ramón de Carranza. número 17 , y CERTIFICADO de los desembolsos deiaré unido en su día a esta matriz -----

TERCERA.- Estatutos.- Me entregan los comparecientes los Estatutos que han de regir la vida de la Fundación, extendidos en siete folios de papel exclusivo para documentos Notariales, Serie 2 R, Números 0.224.967, 0.224.968, 0.229.103, 0.224.970 y los tres siguientes en orden, firmados por los socios fundadores, y que yo. el Notario. deio unidos a esta matriz. -----

CUARTA.- Nombramiento de Patronos -----

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos aprobados, se designan las personas que formaran el Patronato de la nueva Fundación. Por unanimidad de todos los reunidos, quedan designados los siguientes : -----

A).- PATRONOS NATOS :-----

1. El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, Don Guillermo Martinez Massanet -----

2. El Excmo. Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, Don Augusto Delkáder Teig -----

3. Por la "Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda", Excmo. Sr. Don Salvador Montañés Caballero -----

3D4284977



Notario de  
 Federico Linares Castrillón  
 Cádiz

Notaria de  
 Federico Linares Castrillón  
 Cádiz

4. Por la "Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz",  
 Excmo. Sr. Don Antonio Moreno Olmedo .-----
  
5. Por la "Mancomunidad de Municipios del Campo de  
 Gibraltar", Don Enrique Cristelly Gastón, en su condición de  
 Vicepresidente Delegado del Area de Servicios y Atención al  
 Ciudadano, con DNI número 27.770.879 .-----
  
6. Por la "Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz",  
 el Excmo.Sr. Don Juan Maria Nieto Sánchez .-----
  
7. Por la "Cámara Oficial de Comercio. Industria y Navegación  
 de Cádiz". Don Angel de Juan Pascual, Presidente de dicha  
 Corporación .-----
  
8. Por la "Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez  
 de la Frontera", Don Jesús Medina Cachero, Presidente de  
 dicha Corporación .-----
  
9. Por la "Cámara Oficial de Comercio. Industria y Navegación  
 del Campo de Gibraltar", el Excmo. Sr. Don José Calvente  
 Gutiérrez, Presidente de la misma.-----
  
10. Por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, su Primer Teniente  
 Alcalde Don Enrique Garcia-Agulló Orduña.-----
  
11. Por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Excmo. Sr.  
 Don Rafael Román Guerrero, Presidente de la misma. -----

12. Por el "Consortio de la Zona Franca de Cádiz", el Delegado Especial del Estado en el mismo, Don Manuel Rodríguez de Castro .-----
13. Por la Compañía Mercantil "Federico Joly y Compañía. S.A.", su Consejero Don José Joly Palomino.-----
14. Por la "Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz", Don Luis García Ruiz.-----
15. Por la Compañía Mercantil "Hornos Ibéricos ALBA. S.A." (HISALBA), Don Guillermo Zotes Ares, Director de la Fábrica de Cementos de "Hornos Ibéricos Alba.S.A.", en Jerez de la Frontera .-----
16. Por el "Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz", Don Rafael Carlos Galván Sánchez, en su carácter de Decano de dicho Colegio .-----
17. Por la "Caja San Fernando de Sevilla y Jerez", Don Santiago Romero Calero .-----
18. Por la Entidad "Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda. Cádiz. Almería. Málaga y Antequera", (UNICAJA), Don José María Sasián Marroquí .-----
19. Por la "Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico", Don Julio Gómez-Pastrana Durán, Gerente de dicha Fundación .-----



Notario de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

B).- PATRONOS ELECTOS: -----

Por la Universidad de Cádiz, designados por el Consejo Social, a propuesta del Rector :-----

1. Excmo. Sr. Don Manuel Galán Vallejo , Vice-Rector de la Universidad de Cádiz .-----
2. Ilmo. Sr. Don Manuel Larrán Jorge, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCA.---
3. Ilmo. Sr. Don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz .-----

Aceptación: Todos los nombrados, presentes en este otorgamiento, aceptan su nombramiento como Patronos de la Fundación.-----

QUINTA.- Denominación de la Fundación .-----

La denominación de la Fundación "Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz", no coincide ni se asemeja a ninguna otra previamente inscrita en el Registro de Fundaciones. Así lo acreditan los Fundadores con una certificación expedida por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Doña Asunción Vázquez Pérez, de fecha 16 de Septiembre de 1.998, que me entregan y dejo unida a esta matriz .-----

SEXTA.- Manifestaciones TRIBUTARIAS .-----

La presente escritura se encuentra exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme a lo prevenido en el artículo 45.I. A. b) del Texto Refundido del Impuesto .-----

SEPTIMA.- PODER -----

Los comparecientes , según intervienen, hasta que la "Fundación UNIVERSIDAD-EMPRESA de la Provincia de Cádiz" no sea inscrita en el Registro de Fundaciones y adquiera personalidad jurídica, confieren PODER a favor de DON CARLOS GENTIL GONZALEZ, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, para que que pueda realizar todos aquellos actos que fueren necesarios para que dicha constitución sea efectiva, y en especial para que actuando por si solo, pueda otorgar cuantas escrituras de aclaración, subsanación y rectificación de la presente Escritura o de los Estatutos, en su caso, fueran necesarias, si presentada en el correspondiente Registro de Fundaciones , advierte tal Oficina Pública defectos u omisiones que impidan su inscripción.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

- 1º. Quedan hechas las reservas y advertencias legales. especialmente las de carácter fiscal , y la relativa a la necesidad de la inscripción de la copia de esta escritura en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. --
- 2º. Lectura. Consentimiento y Firma: Leída esta escritura por mi el Notario, a los comparecientes, por su elección, advertidos de su derecho al que renunciaron, manifiestan quedar enterados. prestan su consentimiento .-----
- 3º. Dación de Fe: Y yo, el Notario, doy fe de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en papel exclusivo para documentos notariales, y sobre DOCE folios de la serie 2R,- Números 0.225.095 los nueve siguientes en orden de numeración --



3D4283697

Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

y en el del presente.- Están las firmas de los señores com-  
parecientes.-Signado y sellado: Federico Linares Castri-  
llón.-Rubricados.-----

NOTA.-El día nueve de Noviembre de 1.998, libro copia para  
FUNDACION "UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ",-  
(FUECA), en doce folios de clase Notarial, serie 2R, nú-  
meros 0.232.736 y los once siguientes en orden.-DOY FE.-----  
Federico Linares.-Rubricado.-----

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda y -  
donde queda anotada. Y para FUNDACION "UNIVERSIDAD EMPRESA  
DE LA PROVINCIA DE CADIZ" (FUECA), en doce folios de clase-  
Notarial, serie 3D, numeros 4.283.507 los cinco siguientes-  
en orden, 4.284.974 los cuatro siguientes en orden y en el-  
del presente, en Cádiz, a veinticinco de Noviembre de mil-  
novecientos noventa y nueve.-DOY FE:-



Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

421

*Federico Linares Castrillón*

3D4284979



Diputación  
de Cádiz

JF/RB/RF

DON RAFAEL LEÓN QUINTANILLA, LICENCIADO EN  
DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCELENTÍSIMA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

**CERTIFICO:** Que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho y al punto 3.1. del Acta de la misma, adoptó el siguiente acuerdo:

**3.1. Por unanimidad, aprobar la participación de la Diputación, como Socio Fundador, en la constitución de la Fundación "Universidad-Empresa", de la Provincia de Cádiz, aceptar el cargo de Patrono y designar como representante en la misma al Sr. Presidente de la Corporación.**

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1.998, acordó iniciar las gestiones necesarias para la constitución de una Fundación Docente Universidad-Empresa con la finalidad de aproximar la Universidad al entorno laboral de nuestra Provincia, sirviendo de cauce de comunicación y diálogo entre empresas, sus organizaciones representativas, Instituciones Públicas, Profesionales y la Universidad de Cádiz.

Con la constitución de esta Fundación, se pretende conseguir el establecimiento de los medios de cooperación que permitan resolver los problemas que tienen planteados tanto las empresas, en orden a la formación del personal y desarrollo de la Investigación Técnica aplicada, como la Universidad en la adecuación de sus Planes de estudio e investigación a las necesidades actuales y futuras de las empresas y de la sociedad.

La Diputación Provincial de Cádiz, que ya mantiene permanentes líneas de colaboración con la Universidad, desea participar asimismo en este proyecto como socio fundador aceptando el cargo de Patrono, siendo de este modo miembro del patronato de la Fundación, supremo órgano de gobierno y representación de la misma.

El representante de la Diputación Provincial de Cádiz, en la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, será su Presidente y la aportación económica de esta Corporación para la constitución de la Fundación será de un millón (1.000.000 de pesetas), siendo el desembolso inicial de 250.000 pesetas, con cargo al presupuesto en vigor, haciéndose efectiva el resto en los cuatro años siguientes.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Participar como Socio Fundador en la Constitución de la Fundación "Universidad-Empresa" de la Provincia de Cádiz.
- 2º) Aceptar el cargo de Patrono.

3º) Designar como representante de esta Diputación Provincial en la Fundación, al Presidente de la misma, D. Rafael Román Guerrero.

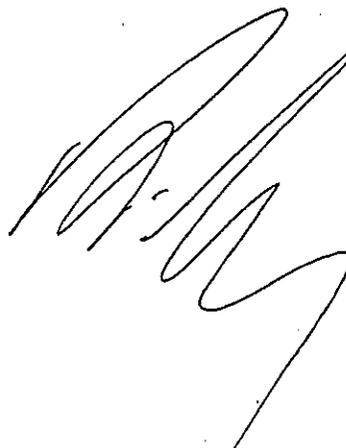
4º) Aportar la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas para la constitución de dicha Fundación, de la cual, doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, se abonarán inicialmente con cargo al presupuesto en vigor, haciéndose efectivo el resto, en los cuatro años siguientes".

También conoce el Pleno el dictamen emitido en sentido favorable a la propuesta transcrita por la Comisión Informativa Permanente Institucional, Hacienda, Personal y Régimen Interior, en la sesión celebrada por la misma el día 21 de Septiembre de 1.998.

Seguidamente, y al no solicitar ningún Sr. Diputado la palabra, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta referida en todos sus términos.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, con la salvedad y reserva del artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de Noviembre, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Cádiz a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE.



3D42849802



Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría

Notaría de  
Federico Lineras Castrillón  
Cádiz

**D. ANTONIO ORTIZ ESPINOSA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

**"3º.- Propuesta relativa a la participación de este Ayuntamiento como Patrono de la Fundación Universidad-Empresa.**

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Fomento y Relaciones con la Universidad, dictaminada por la Comisión Informativa de Fomento, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad:

**Primero.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Teófila Martínez Sáiz, Alcaldesa de Cádiz, para que acuda al acto de constitución de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz.

**Segundo.-** En atención al punto anterior, se decide otorgar a D<sup>a</sup> Teófila Martínez Sáiz aquellos poderes de representación y decisión que fueren necesarios para la efectiva constitución de dicha Fundación.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Cádiz acuerda participar como socio fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se declara la firme voluntad de constituir dicha Fundación.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Cádiz acuerda formar parte del Órgano de Gobierno de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, como Patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, obligaciones y régimen de incompatibilidades que su recto ejercicio conlleva.

3D4284981



Ayuntamiento de Cádiz  
Secretaría



Notaria de  
Federica Linares Castriño  
Cádiz

Quinto. En atención al punto cuarto se decide nombrar a D. Enrique García Agulló y Orduña, Teniente de Alcalde Delegado de Fomento y Relaciones con la Universidad, como representante de esta entidad en el Patronato de dicha Fundación.

Sexto. El Ayuntamiento de Cádiz, como socio fundador de la FUECA, se compromete a aportar la cantidad de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000,- ptas.), para la constitución de dicha fundación. El desembolso inicial es de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000,- ptas.), haciéndose efectivo el resto en 1999.

El importe total de esta aportación pasará a formar parte de la dotación de la FUECA.

Si la Fundación no llegara a constituirse y, por tanto, no adquiriera la personalidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta entidad, les serán reembolsadas en el plazo de 1 año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que se hubiere incurrido durante el proceso constitutivo de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz."

Y para que así conste, firmo el presente con el Visto Bueno y sello de la Alcaldía, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

3D4283585

RECTORADO



...ria de  
 Federico Linares Castrión  
 Cádiz

**DR. D. RAFAEL PADILLA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998; cuya Acta está pendiente de aprobación, acordó aprobar por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz.

Para que así conste y surta los debidos efectos, expide la presente Certificación en Cádiz, a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº  
EL RECTOR,



Fdo.: Guillermo Martínez Massanet



3D4283586

3

*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

Notaria de  
Federico Marcos Guzmán  
Cádiz

**DR. DON GUILLERMO MARTINEZ MASSANET, RECTOR MAGNIFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE CADIZ.**

**AUTORIZA :** La utilización domiciliar de dependencias de la Universidad de Cádiz (primera planta del edificio sito en Avda. Gómez Ulla s/n, 1ª planta, C.P. 11002 CADIZ), para sede de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA), en virtud del Convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad y la Fundación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente autorización en Cádiz a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

3D4283587  
3



CONSEJO SOCIAL

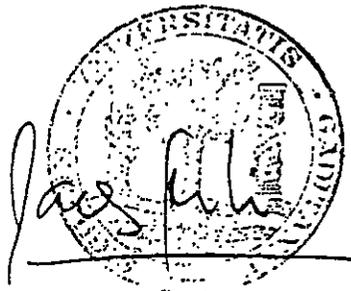
Notaría de  
Federico Linaza Castrillón  
Cádiz

**ILMO. SR. D. CARLOS GENTIL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**CERTIFICA:** que el Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1998 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz y en el que como único punto del orden del día figuraba la "aprobación de la propuesta de nombramiento de los seis miembros de la Universidad que se incorporarán como Patronos en la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA)" fueron designados como Patronos para la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz las siguientes personas: Excmo. Sr. D. Manuel Galán Vallejo, Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Ilmo. Sr. D. Manuel Larrán Jorge, Sr. D. Luis Malo de Molina, Sr. D. Rafael García Rojas, Sr. D. Agustín Gallego Gamo.

Y para que así conste y surta los efectos debidos expide la presente certificación en Cádiz a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

1 bo.  
Pradete



CONSEJO SOCIAL

3D4283588

4



**Federico Linares Castrillón**  
**JOSÉ MANUEL MATA DE QUINTANA, SECRETARIO**  
**ACCIDENTAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA**  
**COMARCA DE LA JANDA**

**CERTIFICO:** que la COMISIÓN DE GOBIERNO de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 08 de Septiembre de 1998, abordó en su punto 2º la participación del ente supramunicipal en la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (FUECA); exponiendo el Sr. Presidente de la Mancomunidad los objetivos de la misma, tomándose a continuación los siguientes acuerdos con la unanimidad de los presentes:

- a) Ratificar la voluntad de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda a participar en la constitución de la FUECA y formar parte de la misma como SOCIO FUNDADOR;
- b) Aceptar el cargo de PATRONO DE LA FUECA, formando así parte del Órgano de Gobierno de la Fundación, con los derechos, obligaciones y régimen de incompatibilidades que su recto ejercicio conlleva;
- c) Designar al Presidente de la Mancomunidad, D. Francisco Tamayo Bernal, para que acuda al acto de constitución de la fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, otorgándole los poderes de representación y decisión necesarios para la efectiva constitución de dicha Fundación;
- d) Nombrar al Coordinador General de la Mancomunidad, D. Salvador Montañés Caballero, como representante de la misma en el Patronato de la FUECA.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en Medina Sidonia a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº  
 EL PRESIDENTE

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
 DE LA COMARCA DE LA JANDA  
 Presidencia

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
 DE LA COMARCA DE LA JANDA

3D4283589



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

SALIDA: 25-10-98 11:52

Presidencia Notaría de  
Federico Linares Castrillo  
Cádiz

ANEXO I

**COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN  
UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

La MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Socio fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, aporta la cantidad de 1.000.000 pts. para la constitución de dicha Fundación.

El desembolso inicial es de 250.000 pts., haciéndose efectivo el resto a razón de 187.500 pts. cada uno de los 4 años siguientes.

El importe total de esta aportación pasará a formar parte de la Dotación de la FUECA.

Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera la Personalidad Jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta entidad, les serán reembolsadas en el plazo de un año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que se hubiera incurrido durante el proceso constitutivo de la FUECA.

En Medina Sidonia, a 1 de octubre de 1998.

EL PRESIDENTE

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA COMARCA DE LA JANDA  
Presidencia

Fdo.: Francisco Tamayo Bernal.-

SR. RECTOR  
A/A SR. D. CARLOS GENTIL GONZÁLEZ  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLAZA FRAGELA, S/N 4ª PLANTA (FACULTAD DE MEDICINA)  
11003-CÁDIZ

3D4283590

*Secretaria General*

Notaria de  
Federico Linares Castrillo

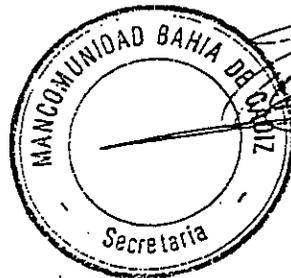
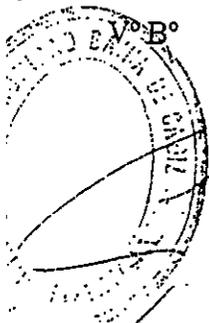
D. ANTONIO ORTIZ ESPINOSA, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

CERTIFICA que el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz con fecha uno de octubre de 1998, ha dictado decreto del tenor literal siguiente:

- 1° Que la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, participe como socio fundador en la constitución de la Fundación Universidad - Empresa de la Provincia de Cádiz (F.U.E.C.A.).
- 2° Que el Presidente, en base a las atribuciones que se confieren al artículo 16° de los Estatutos, representará a esta Mancomunidad en la constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.
- 3° Que esta Mancomunidad forme parte del órgano de gobierno de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz como patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, deberes y régimen de incompatibilidades inherente al mismo.
- 4° Que el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, represente a ésta en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz."

ASI MISMO CERTIFICO que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz en sesión celebrada el día 29 de junio de 1998, en el punto 11° del Orden del Día, fue elegido Presidente de ésta Mancomunidad el Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, Alcalde de San Fernando, representando a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz en la actualidad.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, en Cádiz a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.



3D4283591  
5*Presidencia*

Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz  
 Federico Linares Casarrilla  
 Cádiz

**COMPROMISO DE APORTACIÓN  
 A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD – EMPRESA  
 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

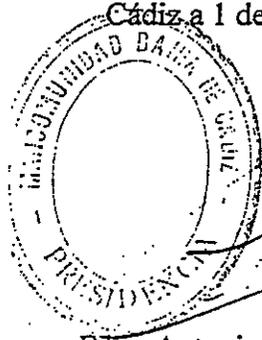
Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, socio fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, aporta la cantidad de 1.000.000.-ptas., para la constitución de dicha Fundación.

El desembolso inicial es de 250.000.-ptas., haciéndose efectivo el resto a razón de 187.500.-ptas. cada uno de los 4 años siguientes.

El importe total de esta aportación pasará a formar parte de la Dotación de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz.

Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera la Personalidad Jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta Mancomunidad, serán reembolsadas en el plazo de un año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que se hubiera incurrido durante el proceso constitutivo de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz.

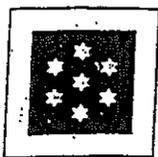
Cádiz a 1 de octubre de 1998



Fdo.: Antonio Moreno Olmedo  
 PRESIDENTE

3D4283592

6



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE "LAS ACACIAS" - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)  
TELFOS. 57 26 80 - 57 26 84 - FAX 60 20 0306

Jerico Lizares Castrillo  
Cádiz

**DON ERNESTO CUENCA PEREZ, LICENCIADO EN DERECHO Y  
SECRETARIO GENERAL HABILITADO DE LA MANCOMUNIDAD DE  
MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Resoluciones de la Presidencia de esta Entidad, consta Decreto de fecha 05 de Octubre y nº de inscripción 108/98 por el que se resuelve lo siguiente:

DON JOSE LUIS LANDERO MATEOS, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en uso de sus atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y el art. 11 de los Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, dicto la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN APORTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

"Por la Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad de Municipios en su reunión de 24 de Junio de 1998 se acordó la voluntad de participación de esta Mancomunidad en la fundación Universidad-Empresa, a crear por la Universidad de Cádiz, a través del Consejo Social.

Recibidos escritos del Consejo Social de la Universidad de Cádiz por los que nos remiten un ejemplar de los Estatutos de la Fundación, una vez revisados, el modelo de compromiso de aportación económica a suscribir y la fecha y hora de constitución formal de la citada Fundación, así como el resto de la documentación que se debe aportar para ello.

Es por lo que, por esta Presidencia una vez emitido informe económico por la Intervención de Fondos de la Entidad y en uso de las atribuciones propias, tiene a bien Resolver lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la aportación económica correspondiente para la constitución de la Fundación Universidad-Empresa, dependiente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000.- Ptas.) en su condición de socio fundador de dicha Fundación, aceptando el cargo de Patrono de la misma, que se ingresarán de la forma siguiente:

- Un desembolso inicial de 250.000 Ptas. a ingresar en la C.C. Núm. 2071 1300 57 0000139011 de la Caja de San Fernando, Sevilla y Jerez (O.P. Diputación).
- Unos desembolsos sucesivos de 187.500 Ptas. en cada uno de los 4 años siguientes a ingresar en esa misma cuenta.

**SEGUNDO:** Designar como persona natural que haya de representar al socio Fundador en el Patronato de la F.U.E.C.A., (Fundación Universidad-Empresa de la Universidad de Cádiz), a D. Enrique Cristelly Gastón, D.N.I. núm. 27.770.879, en su condición de Vicepresidente Delegado del Area de Servicios y Atención al Ciudadano de esta Mancomunidad de Municipios.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto correspondiente, así como ordenar su pago con cargo a la Partida presupuestaria 4220.489.00 del vigente Presupuesto prorrogado del ejercicio anterior de esta Entidad, donde existe consignada cuantía suficiente para atender al referido gasto.

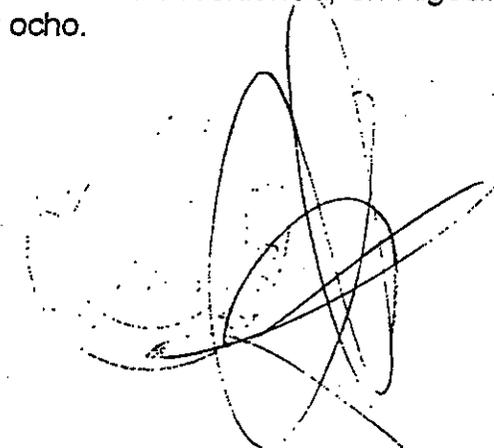
**CUARTO:** Trasladará notificación de esta resolución a la Universidad de Cádiz y al Sr. Vicepresidente del Area de Servicios y Atención al Ciudadano, D. Enrique Cristelly y al Departamento de Intervención de Fondos de esta Entidad.

**QUINTO:** Se dará cuenta de la anterior Resolución para su debido conocimiento al órgano de gobierno que corresponda de esta Entidad.

Así mismo, se elevará para su debida ratificación a la Junta de Comarca de esta Mancomunidad de Municipios, en la próxima sesión plenaria que celebre este órgano.

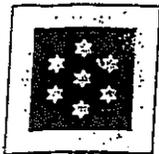
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Algeciras, a seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,





3D4283593



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE "LAS ACACIAS" - 11207 ALGEHIRAS (CÁDIZ)  
TELF.S. 57 26 80 - 57 26 84 - FAX 60 20 03

Federico Linares Castellón

Cádiz

**INTERESADO: SR. D. CARLOS GENTIL GONZÁLEZ.**

- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA U.C.A. -

DIRECCIÓN: Plaza Fragela, s/n. Facultad de Medicina. 4ª Planta (11003 - CADIZ).

**ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION DE PRESIDENCIA.**

En el Libro de Resoluciones de la Presidencia de esta Entidad, consta Decreto inscrito con el nº 108/98 de fecha 05 de Octubre de 1998, sobre "APROBACIÓN APORTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ", por el que se resuelve lo siguiente:

DON JOSE LUIS LANDERO MATEOS, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en uso de sus atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y el art. 11 de los Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, dicto la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN APORTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

"Por la Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad de Municipios en su reunión de 24 de Junio de 1998 se acordó la voluntad de participación de esta Mancomunidad en la fundación Universidad-Empresa, a crear por la Universidad de Cádiz, a través del Consejo Social.

Recibidos escritos del Consejo Social de la Universidad de Cádiz por los que nos remiten un ejemplar de los Estatutos de la Fundación, una vez revisados, el modelo de compromiso de aportación económica a suscribir y la fecha y hora de constitución formal de la citada Fundación, así como el resto de la documentación que se debe aportar para ello.

Es por lo que, por esta Presidencia una vez emitido informe económico por la Intervención de Fondos de la Entidad y en uso de las atribuciones propias, tiene a bien Resolver lo siguiente:

**1º.-** Aprobar la aportación económica correspondiente para la constitución de la Fundación Universidad-Empresa, dependiente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000.- Ptas.) en su condición de socio fundador de dicha Fundación, aceptando el cargo de Patrono de la misma, que se ingresarán de la forma siguiente:

- Un desembolso inicial de 250.000 Ptas. a ingresar en la C.C. Núm. 2071 1300 57 0000139011 de la Caja de San Fernando, Sevilla y Jerez (O.P. Diputación).
- Unos desembolsos sucesivos de 187.500 Ptas. en cada uno de los 4 años siguientes a ingresar en esa misma cuenta.

2º.- Designar como persona natural que haya de representar al socio Fundador en el Patronato de la F.U.E.C.A., (Fundación Universidad-Empresa de la Universidad de Cádiz), a D. Enrique Cristelly Gastón, D.N.I. núm. 27.770.879, en su condición de Vicepresidente Delegado del Area de Servicios y Atención al Ciudadano de esta Mancomunidad de Municipios.

3º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, así como ordenar su pago con cargo a la Partida presupuestaria 4220.489.00 del vigente Presupuesto prorrogado del ejercicio anterior de esta Entidad, donde existe consignada cuantía suficiente para atender al referido gasto.

4º.- Trasladará notificación de esta resolución a la Universidad de Cádiz y al Sr. Vicepresidente del Area de Servicios y Atención al Ciudadano, D. Enrique Cristelly y al Departamento de Intervención de Fondos de esta Entidad.

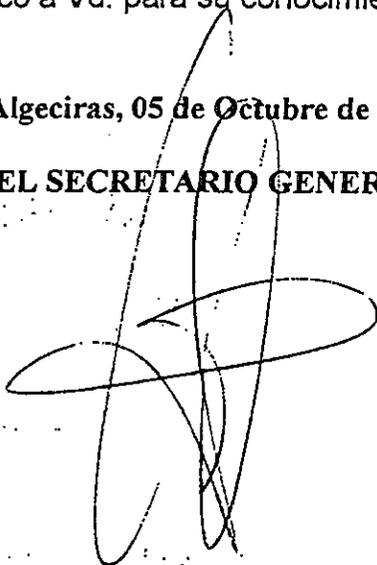
5º.- Se dará cuenta de la anterior Resolución para su debido conocimiento al órgano de gobierno que corresponda de esta Entidad.

Así mismo, se elevará para su debida ratificación a la Junta de Comarca de esta Mancomunidad de Municipios, en la próxima sesión plenaria que celebre este órgano.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Algeciras, 05 de Octubre de 1998.

**EL SECRETARIO GENERAL,**



Recibí el original,  
EL INTERESADO,  
(Firma y fecha)

**NOTA:** Se ruega devolver a esta Entidad la copia de la notificación una vez firmado el recibí.



3D4283737

8



**CÁMARA OFICIAL**  
DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION

Notaria de  
Federico Linarés Castellón  
Cádiz

**CADIZ**

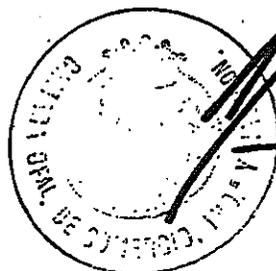
**ADOLFO GONZÁLEZ-SANTIAGO CABADAS**, mayor de edad, con DNL31132221, como Secretario General de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, con CIF. Q1173001G,

**CERTIFICO:**

Que en el Comité Ejecutivo Ordinario celebrado el cinco de octubre de 1998, se llegó a la adopción de los siguientes acuerdos:

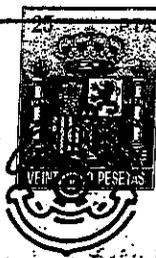
- 1.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz participe como fundador en la Constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA). Se declara la firme voluntad de constituir dicha fundación.
- 2.- Nombrar a D. Angel Juan Pascual, como Presidente, para que acuda al acto de constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, otorgándole cuantos poderes de representación y decisión fueren necesarios para la constitución de dicha Fundación.
- 3.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz forme parte del órgano de gobierno de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz como patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, deberes y régimen de incompatibilidades inherente al mismo.
- 4.- Se nombra a D. Angel Juan Pascual como representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Cádiz, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.



Vº Bº El Presidente,

  
Angel Juan Pascual

TIMBRE  
DEL ESTADOCÁMARA OFICIAL  
DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION

CÁDIZ

Federico Lizares Castrillón  
Cádiz

## COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, Socio fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, aporta la cantidad de 1.000.000.- de pesetas para la constitución de dicha Fundación.

El desembolso inicial es de 250.000.- ptas. haciéndose efectivo el resto a razón de 187.500.-pesetas cada uno de los 4 años siguientes.

El importe total de esta aportación parará a formar parte de la Dotación de la FUECA.

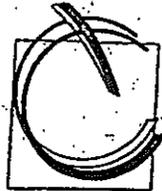
Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera Personalidad Jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta Entidad, les serán reembolsadas en el plazo de un año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que hubiera incurrido durante el proceso constitutivo de la FUECA.

En Cádiz, a cinco de octubre de 1998.



Angel Juan Pascual

3D4283739



CÁMARA  
OFICIAL  
DE COMERCIO  
E INDUSTRIA  
JEREBZ

MANUEL BARCA ROMERO, mayor de edad, cn D.N.I. 31.411.724, como <sup>Notario de</sup> ~~Secretario~~ <sup>Notario de</sup> General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, con C.I.F. Q-1173005-H, nacionalidad española y domicilio social en Jerez de la Frontera.

### CERTIFICA

Que en la Junta General Ordinaria de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, celebrada el 14 de Julio de 1998 en su sede institucional se llegó a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que la Cámara Oficial de Comercio e Industria participe como fundador en la Constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA). Se declara la firme voluntad de constituir dicha fundación.
2. Nombrar a D. JESUS MEDINA CACHERO, como Presidente de la Corporación para que acuda al acto de constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, otorgándole cuantos poderes de representación y decisión fueren necesarios para la efectiva constitución de dicha Fundación.
3. Que la Cámara Oficial de Comercio e Industria, forme parte del órgano de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz como patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, deberes y régimen de incompatibilidades inherentes al mismo.
4. Se nombra a D. JESUS MEDINA CACHERO como representante de la Cámara de Comercio e Industria en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, libro la presente en Jerez de la Frontera, a 1 de Octubre de 1998.

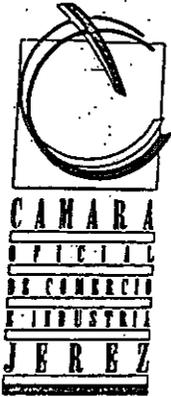
Fdo.: El Presidente



Fdo.: El Secretario

3D4283740

9



Notario de  
Federico Linares Castrillo  
Cádiz

**COMPROMISO DE APORTACION A LA FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ.**

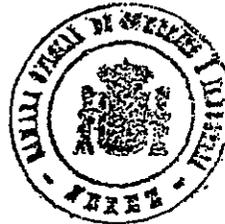
La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, Socio fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, aporta la cantidad de 1.000.000.-Pts. para la constitución de dicha Fundación.

El desembolso inicial es de 250.000.-Pts haciéndose efectivo el resto a razón de 187.500.-Pts. cada uno de los 4 años siguiente.

El importe total de esta aportación pasará a formar parte de la Dotación de la FUECA.

Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera la Personalidad Jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta entidad, les serán reembolsadas en el plazo de un año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que se hubiera incurrido durante el proceso constitutivo de la FUECA.

En Jerez de la Frontera, a 1 de Octubre de 1.998.



Fdo: JESUS MEDINA CACHERO  
Presidente de la Cámara de Comercio de Jerez

3D4283741

10



MANUEL TINOCO BALBUENA, ABOGADO, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR. -

CERTIFICO : Que el Comité Ejecutivo y el Pleno de ésta Cámara, en sesiones celebradas el día 23 de los corrientes adoptaron los siguientes acuerdos:

- A) Que ésta Cámara participe como socio Fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, declarando la firme voluntad de construir tal Fundación.
- B) Que al acto de constitución de la indicada Fundación asista, en representación de la Cámara, el Presidente, D. José Calvente Gutiérrez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 7-1-2º e de la Ley Básica 3/1.993, de 22 de marzo.
- C) Que, aceptando el cargo de Patrono de la repetida Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, la Cámara forme parte del órgano de gobierno de la Fundación, con los derechos, obligaciones y régimen de incompatibilidades que su recto ejercicio conlleva, designando para la representación de la Cámara en el Patronato de la Fundación, al Presidente corporativo, D. José Calvente Gutiérrez, como titular, y a los miembros del Comité ejecutivo de la Cámara D. José Luís Canales Casas, Tesorero y Dña María Angeles Martín Campayo, vocal, como suplentes primero y segundo, respectivamente, del titular Sr. Calvente Gutiérrez, en el supuesto de que tal suplencia sea posible a tenor de la normativa de la Fundación.

Y para que así conste, libro la presente certificación en Algeciras, a 30 de Julio de 1.998.

*[Firma manuscrita]*

3D428374210



**TIMBRE**  
CAMARA DEL ESTADO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y NAVEGACION DEL CAMPO  
DE GIBRALTAR  
ALGECIRAS

Federico Linares Castañón  
Cádiz



**CAMARA DE COMERCIO DEL  
CAMPO DE GIBRALTAR  
ALGECIRAS**  
- 1 OCT 1998  
**ENTRADA - SALIDA**  
N.º 2806

Esta Cámara, al adoptar en sesión plenaria de 23 de julio pasado acuerdos según los cuales decidió participar como Socio Fundador de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, declarando la firme voluntad de constituir tal Fundación y designando representante para el acto de constitución así como decidiendo formar parte de Organismo de Gobierno, designando igualmente representantes titular y suplentes primero y segundo en el Patronato de la Fundación, adquirió el compromiso de aportar un millón de pesetas en cuatro desembolsos anuales de doscientas cincuenta mil pesetas.

Algeciras, 1 Octubre/1.998

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Calvente Gutierrez

Sr. Don Carlos Gentil González.-  
Secretario del Consejo Social de la UCA  
Plaza Frágela s/n. (Facultad de Medicina 4ª planta).



3D4283743

11

Montes de Piedad y Caja de Ahorros de  
 Ronda, Notaria de  
 Cádiz  
 Almería, Federico Linares, Gestidor  
 Málaga  
 Antequera

**DON AGUSTÍN MOLINA MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)**

**CERTIFICA:**

Que con fecha 15 de julio de 1.998, se celebró sesión de la Comisión Ejecutiva en el domicilio de la Entidad, sito en Avenida de Andalucía, 10 y 12, de la ciudad de Málaga.

Que dicha sesión fue convocada en la forma estatutariamente prevista, siendo citados la totalidad de sus componentes mediante escrito conteniendo el orden del día, remitido con la antelación a que se refiere el artículo 53 de los Estatutos:

Que a la citada sesión asistieron los siete miembros que componen la Comisión, y que a continuación se relacionan: Don Braulio Medel Cámara, Don José Luis Asenjo Díaz, Don Diego Caro Cancela, Don Julio Girón Montañez, Don Gonzalo Gutiérrez de Pablo, Don Agustín Molina Morales y Don Gabriel Olea Barbarán.

Que en el orden del día de esta sesión figura el punto tercero, cuyo tenor literal es el siguiente: "Asuntos varios".

Que en relación con este punto se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"Por unanimidad se acuerda:*

- 1º. *Concurrir, en unión de otras Entidades, a la constitución de una fundación, denominada "Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz" (FUECA), aportando para la dotación de la misma la cantidad de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000.-)*
- 2º. *Facultar con la mayor amplitud a D. José María Sasián Marroquí, Subdirector General de Negocio de Cádiz, para que, en nombre y representación de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA), otorgue la escritura de constitución de la fundación, apruebe sus Estatutos, acepte el cargo de patrono, designándole a tal fin persona natural encargada de ostentar su representación y, en general, para que realice cuantos actos sean necesarios para su válida constitución."*

**ASIMISMO CERTIFICA:**

Que el acta donde constan los anteriores acuerdos fue aprobada, por unanimidad de los asistentes, al término de la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expide la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Administración, Don Braulio Medel Cámara, en Málaga, a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº  
 El Presidente

LEGITIMACION.- JOSE MANUEL DE TORRES PUNTES,  
Notario del Ilustre Colegio de Granada, con resi-  
dencia en Málaga, - - - - -

DOY FE: Que por ser de mi conocidas, considero y y  
reputo legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON BRAULIO MEDEL CAMARA y DON AGUSTIN MOLINA MORALES, con DD.NN.I. números 28.376.300-B y 27.205.645-A, que son y me consta, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, y a los que conozco, estampadas en el anverso del presente folio.-

Málaga, a veintitres de Julio de mil novecientos  
noventa y ocho.-

ARANCEL LEY DE TASAS.-



3D4283744

12



**D. SANTIAGO RÓMERO CALERO, SECRETARIO GENERAL DE CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ,**

**C E R T I F I C A:** Que la Comisión Ejecutiva de esta Entidad, reunida en el Salón de Comisiones de la sede social de la Entidad, sita en Plaza de San Francisco, número uno, de Sevilla, en su sesión celebrada en Sevilla el día diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria efectuada por orden de su Presidente mediante comunicación escrita de fecha siete de Julio del corriente, en la que figuraba como punto del Orden del día el relativo al acuerdo recogido en este certificado, cumplido el quorum de asistencia, adoptó por unanimidad, sin que se hiciera constar oposición alguna ni se solicitara constancia expresa de las distintas intervenciones, el acuerdo que se transcribe a continuación y que quedó reflejado en el Acta de la sesión.

“Se acuerda aceptar la participación de nuestra Entidad, en la FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ, “FUECA”, como socio fundador de la misma, con una aportación de un millón de pesetas, designando como persona física para representar a Caja San Fernando en su Patronato, a D. Santiago Romero Calero”.

**Datos identificativos:**

D. SANTIAGO ROMERO CALERO, empleado de Caja San Fernando, con N.I.F.28.361.237Y, de nacionalidad española, nacido el 11-07-45, casado y con domicilio en Sevilla, C/ Miño, 16

Asimismo certifica que la denominación de la Entidad como "Caja San Fernando", consta como tal en el artículo primero de los Estatutos por los que se rige, así como que el apartado f) del artículo cuarenta y uno de los mismos, aprobados por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha quince de Abril de mil novecientos noventa y tres, establece como una de las funciones de la Comisión Ejecutiva la de resolver por razón de urgencia, cualquier asunto que, no siendo de su competencia, corresponda su resolución al Consejo de Administración, dando cuenta a este del acuerdo adoptado para su ratificación.

Por último, certifica que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó ratificar la decisión anterior.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expide la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente y sellada con el de la Entidad, en Sevilla, a diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº

**EL PRESIDENTE,**



3D4283745  
13

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS  
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ  
Notaría de  
Federico Linares González  
Cádiz

*D. JAVIER SANCHEZ ROJAS, mayor de edad, con D.N.I.: 31.630.366-F, como Secretario General de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, con domicilio en Recinto Interior Zona Franca - Edificio Melkart - 1ª planta derecha,*

### CERTIFICA

*Que en la Junta Directiva de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, celebrada el 24 de Febrero de 1.998 en Rota, en las instalaciones de Costa Ballena, con quorum suficiente para adoptar los acuerdos tomados, se llegaron en el punto cuarto del orden del día "Información del proyecto de constitución de la Fundación Universidad-Empresa. Adopción de acuerdos, en su caso", a los siguientes ACUERDOS:*

*1º.- Que la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz participe como Socio Fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz. Se declara la firma voluntad de constituir dicha Fundación.*

*2.- Nombrar a D. Santiago Cobo Cobo como Presidente de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, para que acuda al acto de constitución de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, otorgándole cuantos poderes de representación y decisión fueren necesarios para la efectiva constitución de dicha Fundación.*

*3.- La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, igualmente, acuerda formar parte del órgano de Gobierno de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, como Patrono de la misma, aceptando dicho cargo, con los derechos, obligaciones y régimen de incompatibilidades que su ejercicio conlleva.*

*4.- Se nombra a D. Santiago Cobo Cobo como representante de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz en el Patronato de la referida Fundación.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en Cádiz a catorce de Julio de Mil Novécientos Noventa y Ocho.*

3D4283746

13



D. JAVIER SANCHEZ ROJAS, mayor de edad, con D.N.I.: 31.630.366-F, como Secretario General de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con domicilio en Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1ª planta derecha.

#### CERTIFICA

Que la Junta Directiva de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, celebrada el 29 de Septiembre de 1.998 en Trebujena, en las instalaciones del Ayuntamiento de Trebujena, con quorum suficiente para adoptar los acuerdos tomados se llegaron en el punto noveno del orden del día, a los siguientes acuerdos:

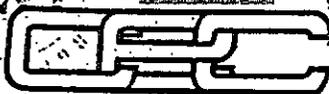
1º Ratificar acuerdo de la Junta Directiva de 24 de Febrero de 1.998, punto cuarto del Orden del Día, de que la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, participe como socio fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz.

2º Modificar el apartado 4º del referido acuerdo, en el sentido de nombrar a D. Luis García Ruiz como representante de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz en el patronato de la referida Fundación, en vez de D. Santiago Cobo Cobo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

3D4283747

13



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS de  
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ *Socios Linarios Constituidos*  
Cádiz

COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

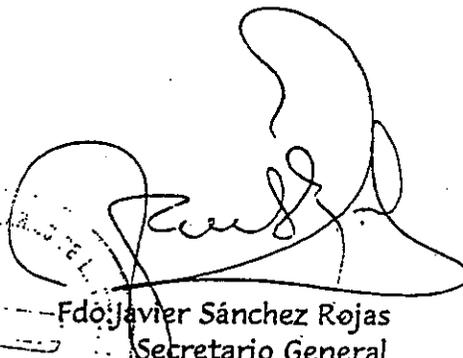
La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, Socio Fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, aporta la cantidad de 1.000.000 de ptas para la constitución de dicha Fundación.

El desembolso inicial es de 250.000 ptas, haciéndose efectivo el resto a razón de 250.000 ptas cada uno de los cuatro años siguientes.

El importe total de esta aportación pasará a formar parte de la Dotación de la FUECA.

Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera la Personalidad Jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta entidad, les serán reembolsadas en el plazo de un año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que se hubiera incurrido durante el proceso constitutivo de la FUECA.

En Cádiz, a 2 de Octubre de 1998.

  
Fdó Javier Sánchez Rojas  
Secretario General

3D4283714



<p>COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁDIZ</p>	CERTIFICADO OFICIAL DEL COLEGIO
	FECHA DE SALIDA: 1 / 10 / 98
	Nº DE SALIDA: 706

D. SALVADOR SÁNCHEZ GARCÍA, mayor de edad, con D.N.I. 22826370-C, como Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, con C.I.F. Q-1170001-J, nacionalidad española y domicilio social en Avda. Ana de Viya nº 7 de Cádiz.

**CERTIFICO:**

Que en la Junta Ordinaria de esta Corporación, celebrada el 9 de Junio de 1998, en Cádiz, se llegó a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, participe como fundador en la Constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, (FUECA). Se declara la firme voluntad de constituir dicha fundación.
2. Nombrar a D. Rafael Carlos GALVÁN SÁNCHEZ, como DECANO, para que acuda al acto de constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, otorgándole cuantos poderes de representación y decisión fueren necesarios para la efectiva constitución de dicha Fundación.
3. Que el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, forme parte del órgano de gobierno de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, como patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, deberes y régimen de incompatibilidades inherentes al mismo.
4. Se nombra a D. Rafael Carlos GALVÁN SÁNCHEZ, como representante del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

*Y para que conste donde conenga al interesado, y a su instancia, libro el presente, con el Vº Bº del Sr. Decano de este Colegio Oficial, con el sello del mismo, en Cádiz, a 22 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.*

Vº Bº  
EL DECANO



EL SECRETARIO.

3D4283744



**TIMBRE DEL ESTADO**  
COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE CADIZ



Avda. Ana de Viya, 7 (Edif. Proserpina)  
Teléfono, 25 72 75 - C.P. 11009  
CIF. Q - 1170001 - J



Notaría de  
Federico Utrera Restrepo  
Cádiz

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz, Socio Fundador de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, se compromete a aportar la cantidad de **1.000000.- Ptas.**, para la constitución de dicha Fundación.

El desembolso inicial es de **250.000.- Ptas.**, haciéndose afectivo el resto a razón de **187.500.- Ptas.**, cada uno de los 4 años siguientes.

El importe total de esta aportación pasará a formar parte de la Dotación de la FUECA.

Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera la Personalidad Jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines las cantidades aportadas por esta entidad, les serán reembolsadas en el plazo de un año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que se hubiera incurrido durante el proceso constitutivo de la FUECA.

En Cádiz, a 28 de Septiembre de 1.998.

Fdo: Rafael C. GALVAN SANCHEZ.



Notaría de  
Federico Lineras Castañón  
Cádiz



3D4283750

75

Guillermo Zotes Ares, mayor de edad, con D.N.I.: 9.610.874, como Director de la Fábrica de Cementos de HORNOS IBERICOS ALBA, S.A. en Jerez de la Frontera, de profesión Ingeniero de Minas, con C.I.F. A-28/143378, con inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 451, Folio 36, Secc. 8ª, Hoja M-8.673.

### CERTIFICA

Que HORNOS IBERICOS ALBA, S.A. (HISALBA), ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Que HISALBA participe como fundador en la Constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA). Se declara la firme voluntad de constituir dicha fundación.
2. Nombrar a D. Guillermo Zotes Ares como Director de dicha fábrica para que acuda al acto de constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, otorgándole cuantos poderes de representación y decisión fueren necesarios para la efectiva constitución de dicha Fundación.
3. Que HISALBA forme parte del órgano de gobierno de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz como patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, deberes y régimen de incompatibilidades inherente al mismo.
4. Se nombra a D. Guillermo Zotes Ares como representante de HISALBA en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente en Jerez de la Frontera a 21 de Septiembre de 1.998.



FDO. GUILLERMO ZOTES ARES



3D4283751  
15

Federico Lineras Castañón  
Cádiz

**ANEXO I**

D. Carlos Jentil  
D. Hugo de Andrés

# COMPROMISO DE APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

"ENTIDAD", Socio fundador de la Fundación Universidad-Empresa de Provincia de Cádiz, aporta la cantidad de 1.000.000.- ptas. para la constitución de dicha Fundación.

El desembolso inicial es de ~~250.000~~ <sup>50.000</sup> (mínimo 250.000.- ptas.) haciéndose efectivo el resto a razón de ~~127.500~~ ptas. cada uno de los 4 años siguientes.

El importe total de esta aportación pasará a formar parte de la Dotación de la FUECA.

Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera la Personalidad Jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta entidad, les serán reembolsadas en el plazo de un año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que se hubiera incurrido durante el proceso constitutivo de la FUECA.

En Cádiz, a <sup>29</sup> de ~~Sept.~~ de 1998.



Fdo.: "Representante del Socio Fundador"  
GUILLERMO ZOTES ARES (HISALBA - JEREZ)



Surta de  
Federico Linares Secretario  
Cádiz

**JUAN J. ROMERO NAVARRO**, Abogado, Director de Fomento de la Diputación de Cádiz, en funciones de Secretario de la "Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico",

**CERTIFICA:** Que en el Acta de la reunión del Patronato de la Fundación celebrada el día veinticuatro de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, figura adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

*"Aprobar la participación en la constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, adoptándose, en consecuencia y para tal fin los siguientes acuerdos:*

- 1º.- Participar en la constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, aportándose la cantidad de Un Millón de Ptas. De las que 250.000 correspondiente al 25% se ingresaran en la cuenta de la Fundación y el resto se aportarán en el plazo de tres años.*
- 2º.- Designar como persona física representante al Gerente de la Fundación Bahía de Cádiz, D. Julio Gomez-Pastrana Durán, y como suplente, a la persona física que en ese momento esté desempeñando las funciones de Secretario de la Fundación.*
- 3º.- Autorizar a D. Julio Gomez Pastrana para aceptar en nombre de la Fundación el cargo de Patrono de la nueva entidad*

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, con la salvedad, en su caso, de la posterior aprobación del acta por el Patronato, se expide el presente, de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Fundación, en Cádiz a Seis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

VºBº  
EL PRESIDENTE

FEDERICO JOLY



TELEFONO 22 67 05\*  
TELEX 76099 DIABE  
11003 CADIZ



DIARIO DE CADIZ

FUNDADO EN 1867

REDACCION, ADMINISTRACION Y TALLERES  
CEBALLOS, 1, 3 y 5

Notaria de  
Federico Linares Casanovi  
Cádiz

Don JOAQUÍN JOLY MARTÍNEZ DE SALAZAR, mayor de edad, con D.N.I. 31.245.349 X, como Secretario del Consejo de Administración de FEDERICO JOLY Y CIA., S.A., con C.I.F. A-11000221, nacionalidad española y domicilio social en Cádiz, calle Ceballos nº 1, con inscripción en el Registro Mercantil nº

## C E R T I F I C A

Que en el Consejo de Administración de FEDERICO JOLY Y CIA., S.A., celebrado el día 1 de Octubre de 1.998, en el domicilio social, se llegó a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que FEDERICO JOLY Y CIA., S.A. participe como fundador de la Constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA). Se declara la firme voluntad de constituir dicha fundación.
2. Nombrar a Don JOSE JOLY PALOMINO, como Consejero Delegado para que acuda al acto de constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, otorgándole cuantos poderes de representación y decisión fueren necesarios para la efectiva constitución de dicha Fundación.
3. Que FEDERICO JOLY Y CIA., S.A. forme parte del órgano de gobierno de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, como patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, deberes y régimen de incompatibilidades inherente al mismo.
4. Se nombra a Don JOSE JOLY PALOMINO como representante de FEDERICO JOLY Y CIA., S.A. en el Patronato de la Fundación Universal Empresa de la Provincia de Cádiz.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro la presente en Cádiz, a 6 de octubre de 1.998.

Fdo.: El Presidente  
José Joly Martínez de Salazar

Fdo.: El Secretario  
Joaquín Joly Martínez de Salazar

FEDERICO JOLY Y CIA., S.A.

TELEFONO 22 67 05\*  
TELEX 76099 DIAR E  
11003 CADIZ



3D428375412

DIARIO DE CADIZ

FUNDADO EN 1867

REDACCION, ADMINISTRACION Y TALLERES  
CEBALLOS, 1, 3 y 5

Notaria de  
Federico Linares Castañón  
Cádiz

FEDERICO JOLY Y CIA., S.A., Socio fundador de la Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz, aporta la cantidad de 1.000.000 de ptas. para la constitución de dicha Fundación.

El desembolso inicial es de 250.000 ptas. haciéndose efectivo el resto a razón de 187.500 ptas. cada uno de los 4 años siguientes.

El importe total de esta aportación pasará a formar parte de la Dotación de la FUECA.

Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera la Personalidad Jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta entidad, les serán reembolsadas en el plazo de un año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que hubiera incurrido durante el proceso constitutivo de la FUECA.

En Cádiz, a 6 de octubre de 1998.

FEDERICO JOLY Y CIA., S.A.  
Fdo.: José Joly Palomino



3D4283755  
2R0224967

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-  
EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ  
(FUECA)

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Denominación y naturaleza.

Con el nombre de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en adelante, FUECA, se constituye una entidad privada de carácter docente, al amparo de lo previsto en la Ley 30/1994 de 24 de Noviembre.

Art. 2.- Personalidad y capacidad jurídicas.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 3.- Régimen.

La Fundación se regirá por las disposiciones legales vigentes, por la voluntad de los Fundadores manifestada en estos Estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato de la Fundación.

Art. 4.- Nacionalidad y domicilio.

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española, y su domicilio en, Avda. Gómez Ulla S/N, 1ª Planta, C.P. 11002 - Cádiz..

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado y en la forma prevista en la legislación vigente.

La Fundación, para el ejercicio de su labor, podrá crear dependencias y establecimientos en otros Campus universitarios, cuando así lo acuerde el Patronato, con las funciones, competencias y trasposos de poderes que el mismo acuerde.

La Fundación tendrá una duración ilimitada, salvo lo previsto en la Ley y en los presentes Estatutos.

#### Art. 5.- Ámbito de actuación

El ámbito territorial principal de actuación de la Fundación es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### CAPÍTULO II: FIN Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES.

#### Art. 6.- Fines

Fomento y desarrollo de cuantos cauces permitan el diálogo y la colaboración entre la Universidad de Cádiz y las empresas existentes dentro de su ámbito de actuación.

Establecimiento de los medios de cooperación que permitan resolver los problemas que tienen planteados tanto las empresas, en orden a la formación del personal y desarrollo de la Investigación Técnica aplicada, como la Universidad, en la adecuación de sus Planes de estudio e investigación a las necesidades actuales y futuras de las empresas y de la sociedad.

#### Art. 7.- Actividades de la Fundación

Para la ejecución de sus fines la Fundación actuará, entre otros, a través de alguno de los siguientes modos:

- 1º.- Formalizar convenios y conciertos de colaboración con Organismos, Empresas, Instituciones y Centros Universitarios, nacionales o extranjeros.
- 2º.- Divulgar los trabajos y estudios promovidos por ella y aquellos otros que considere de interés dentro de su ámbito de actuación, así como publicar libros y folletos.



3D4283756  
2R0224968

de

3º.- Organizar conferencias, simposios, mesas redondas y seminarios, cursos y cualquier otro tipo de reuniones sobre los temas propios de sus objetivos, así como intercambios con empresas, colaboradores y entidades culturales, docentes y de mecenazgo.

4º.- Asumir y gestionar cuantos proyectos relacionados con las empresas sitas en su ámbito territorial de actuación le fuesen encomendados por las entidades colaboradoras, en relación con programas nacionales o de la Comunidad Europea, para el fomento de la formación, la investigación, las prácticas en empresas y el perfeccionamiento profesional.

5º.- Convocar y otorgar becas a postgraduados y ayudas para la especialización y perfeccionamiento de profesorado universitario.

6º.- Crear, de acuerdo con sus medios, cuantos servicios bibliográficos y bases de datos informáticos, o de otra naturaleza, se consideren pertinentes para prestar el asesoramiento, la información, asistencia y ayuda que facilite el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

#### Art. 8.- Libertad de actuación

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

#### Art. 9.- Destino de las rentas e ingresos

1º.- A la realización de los fines fundacionales será destinado, al menos, el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación; el resto, deducidos los gastos de administración, deberá ser destinado a incrementar la dotación fundacional.

2º.- La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años a partir de su obtención.

3º.- Los gastos de administración no podrán superar el porcentaje fijado en la legislación vigente.

#### **Art. 10.- Beneficiarios**

Serán beneficiarios de las ayudas de la Fundación las personas naturales o jurídicas que se dediquen o se pretendan dedicar a alguna de las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 6º, y particularmente tendrán esta consideración cuando se trate de miembros de la Universidad de Cádiz, atendiendo al expediente académico de éstos, a los trabajos, cursos, diplomas que posean y en general a su curriculum personal.

La elección de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad, atendiendo principalmente a las siguientes circunstancias:

1. Que formen parte del sector de población atendido por la FUECA (empresarios, trabajadores y profesionales de la Provincia de Cádiz y miembros de la UCA).
2. Que demanden la prestación ó servicios que la Fundación puede ofertar.
3. Que carezcan de medios adecuados para acceder al beneficio que la FUECA les puede reportar.

Nadie podrá imponer a los órganos de la Fundación que atribuyan sus beneficios a personas determinadas.

### **CAPÍTULO III: DE LOS FUNDADORES Y DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN**

#### **Art. 11.- Fundadores.**

Son Fundadores las Empresas e Instituciones que como tales suscriban la escritura de constitución de la FUECA. Participarán en el Patronato en los términos previstos en el art. 13 de estos estatutos.

Serán Entidades colaboradoras las Empresas e Instituciones así admitidas por el Patronato en atención a la realización de actividades conjuntas con la FUECA.

El régimen de derechos y deberes de los fundadores y las entidades colaboradoras de la Fundación será el previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la FUECA aprobado por su Patronato.



3D4283757  
2R0229103

## Art. 12.- Organos de Gobierno

El Patronato es el supremo órgano de gobierno y representación de la Fundación. Sus funciones fundamentales son señalar Las Líneas Generales de Acción y la aprobación de los Planes, Programas, Presupuestos y Cuentas de la Fundación.

## Art. 13.- Del Patronato:

Los Patronos tendrán la consideración de natos ó electos, y en ambos casos, no podrán percibir retribución por el desempeño de su función, en los términos previstos en el art. 13 de la Ley 30/94.

### A) COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN: Integran el Patronato:

#### a) Patronos Natos:

- Quienes ostenten la condición de Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz y la de Rector de dicha Universidad.
- Las empresas e instituciones distintas de la Universidad de Cádiz que participen como fundadores en la constitución de la FUECA, representadas por la persona natural que la entidad en cuestión designe al efecto.

#### b) Patronos electos:

- Seis miembros de la Universidad de Cádiz designados por el Consejo Social a propuesta del Rector, cuyo cargo de Patrono tendrá una duración de cuatro años renovables por iguales períodos.
- Aquellas personas ó entidades colaboradoras con la FUECA que por su representación científica, profesional o de relieve en la sociedad puedan contribuir al logro de los objetivos de la Fundación. Deberán ser nombrados por el Patronato a propuesta suya o del Consejo Ejecutivo. Su cargo tendrá una duración de dos años, prorrogables cuantas veces estime conveniente el Patronato.

### B) CARGOS:

1º.- El Presidente: Se sucederán en la presidencia de la FUECA cada dos años el Rector y el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

2º.- Los Vicepresidentes serán tres: un vicepresidente primero, que será el Rector o el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, sucediéndose en el cargo cuando no ocupen la presidencia de la Fundación; otros dos vicepresidentes, ambos patronos, designados por el Presidente, uno en representación de la parte empresarial, y el otro de la parte académica del máximo órgano de gobierno de la Fundación.

3°.- El Secretario: lo nombrará el Presidente, no siendo necesario que ostente la condición de Patrono, teniendo en este caso voz pero no voto.

4°.- Los vocales: serán los patronos a los que se vayan confiando las distintas vocalías que pudieran irse creando.

### C) RESPONSABILIDAD, CESE Y SUSTITUCIÓN:

Los miembros del Patronato responden frente a la Fundación en los términos previstos en la normativa aplicable. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieran al acuerdo determinante de la misma y los que no participaran en su adopción.

Los Patronos cesarán por muerte, incapacidad, renuncia o cese en el cargo en virtud del cual ostenten esta condición; expiración del cargo de patrono los que estén sometidos a plazo y por las causas establecidas legalmente.

En caso de cese anticipado de alguno de los patronos cuyo su cargo esté sometido a plazo, corresponderá al responsable de su nombramiento la designación de la persona que deba sustituirlo hasta el final de su mandato.

### Art. 14.- Funcionamiento del Patronato

El Patronato se reunirá como mínimo, dos veces al año y cuantas veces lo requiera su Presidente o lo solicite, cuando menos, un tercio de sus componentes y se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes extremos:

- a) La citación para las convocatorias se llevará a cabo con la antelación precisa para el aseguramiento de la presencia de los miembros, debiéndose enviar con la citación la documentación necesaria para el conocimiento de los asuntos a tratar. El Secretario del Patronato será quien firme, de Orden del Presidente, las comunicaciones que sirvan de citación para la asistencia a las sesiones.
- b) En la citación se incluirá la mención de la hora, fecha, el lugar de la reunión y el Orden del día.
- c) La reunión será válida si concurre la mitad más uno de los componentes del Patronato, salvo en los casos especiales en que, reglamentariamente, se exija mayor concurrencia.



3D4283758  
2R0224970

d) Si estuviesen presentes todos los miembros, la reunión será válida aunque no se les hubiese citado, si todos los miembros reunidos acuerdan por unanimidad celebrarla.

e) El régimen general de adopción de acuerdos será por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. En los casos excepcionales, indicados en estos Estatutos y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Fundación, deberá obtenerse la mayoría especificada.

f) De cada sesión se levantará la correspondiente Acta en la que se transcribirán los acuerdos adoptados, y las opiniones sumarias de los Patronos cuando éstos así lo soliciten. Todo ello se recogerá en el Libro de Actas bajo fe del Secretario y con el Visto Bueno del Presidente.

#### Art. 15.- Competencias del Patronato

Son funciones del Patronato:

- a) Señalar la orientación de la Fundación y sus Líneas Generales de Acción.
- b) Aprobar los Planes y Programas y la Memoria Anual.
- c) Aprobar los Presupuestos y las Cuentas.
- d) Acordar la enajenación de bienes inmuebles.
- e) Aprobar las modificaciones estatutarias.
- f) Elegir los vocales del Consejo ejecutivo y cuando proceda, a su Presidente, y a los vocales del Patronato.
- g) Aquellas otras facultades que le corresponden y no son delegables según lo previsto en la Ley 30/94

#### Art. 16.- Del Consejo Ejecutivo

Es el órgano de gestión y representación ordinaria de la Fundación

Estará integrado por el Presidente, que lo es el de la Fundación; dos vicepresidentes, ambos patronos, uno en representación de la parte empresarial del Patronato y otro en representación de la parte académica; designados por el Presidente; dos vocales elegidos por el patronato; el

Secretario del Patronato, que también lo es del Consejo Ejecutivo y el Gerente de la Fundación si lo hubiera. Si estos últimos no tuvieran la condición de Patrono, tendrán voz pero no voto.

#### Art. 17.- Funcionamiento

El Consejo ejecutivo necesariamente habrá de reunirse para preparar las sesiones del Patronato y cuantas veces lo estime conveniente el Presidente o lo solicite un tercio de sus componentes.

#### Art. 18.- Competencias del Consejo Ejecutivo

1º.- Corresponde al Consejo Ejecutivo:

- a) La preparación de los asuntos a tratar en el Patronato.
- b) La aprobación, con carácter previo, y la presentación al Patronato, de los Planes, Programas, Presupuestos, Liquidaciones, Balances, Cuentas y Memorias.
- c) La proposición de las modificaciones estatutarias.

2º.- También le compete, en las materias en que mediante acuerdo del Patronato, se haga una delegación efectiva al Consejo ejecutivo, en la forma prevista por el art. 14 de la Ley 30/94, todo lo relativo a la toma de decisiones ordinarias y administración efectiva de la Fundación, tanto para ejecutar los acuerdos del Patronato, como para adoptar decisiones y ejecutarlas.

#### Art. 19.- Del presidente del Patronato.

Al Presidente le corresponde: ostentar y ejercer la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos ante todas las autoridades y personas representantes de entidades públicas y privadas; ejercitar los derechos y acciones que los diversos procedimientos requieran; otorgar los poderes que sean necesarios; señalar los días de celebración de sesiones del Patronato y el orden del día de las mismas; ordenar la expedición de las citaciones; visar las Actas; dirigir las deliberaciones y tener, en los casos de empate, voto de calidad, cuidando muy especialmente de que se cumplan las formalidades reglamentarias y estatutarias en esta materia.



3D4283759

2R0224971

... de  
**Federico Linares Castrillón**  
 Cádiz

**Art. 20.- Del Secretario del Patronato.**

El Secretario del Patronato es el fedatario de la Fundación y le corresponden las funciones propias de su cargo y, en particular, la guarda y custodia del Libro de Actas de las sesiones de la Junta, extender las Actas de estas sesiones, con el Visto Bueno del Presidente. En los casos de enfermedad, ausencia o vacante de puesto, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato

**Art. 21.- Del Gerente.**

El Consejo Ejecutivo podrá designar un Gerente quien asumirá, en su caso, las funciones que éste le asigne.

**Art. 22.- De los Centros Especiales.**

**A) Súpuestos de creación:**

- En caso de aportaciones o donaciones de importancia, para el cumplimiento de fines específicamente determinados, o debido al excesivo volumen de gestión en determinada área de actividad de la Fundación.
- En caso de integración de una Fundación en la Fundación Universidad-Empresa. Este supuesto se ajustará al procedimiento previsto en el art. 28 de la Ley 30/94 para la fusión de Fundaciones.

**B) Disposiciones comunes para los Centros Especiales:**

- 1º.- Para que se constituyan tales Centros es preciso que así lo acuerde la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.
- 2º.- Será necesaria la elaboración de un Protocolo, en el que se determine la composición y funcionamiento de los órganos previstos para la gestión singular de todo lo relacionado con dichas aportaciones, donaciones o áreas de actividad. También se especificará en dicho Protocolo el procedimiento de elaboración y contenido mínimo del Reglamento de Régimen Interior del Centro, acogiendo en lo posible, los principios informadores de la FUECA.
- 3º.- Estos Centros Especiales carecerán de personalidad jurídica propia, estando integrados en la organización de la FUECA y afectos al principio de unidad presupuestaria de la Fundación, debiendo dirigir su actividad al cumplimiento de los fines fundacionales previstos en estos Estatutos.

4º.- Salvo que otra cosa determinara el Patronato, el Presidente y el Secretario de dichos Centros especiales serán los del Patronato de esta Fundación, y los vocales serán designados por el Consejo Ejecutivo; debiendo tener presente que con ellos se debe lograr una representación adecuada de los intereses o personas que constituyan la base de estas aportaciones o donaciones. Su número será el que el Consejo acuerde en cada caso concreto.

5º.- Los órganos y Servicios administrativos llevarán la gestión de los asuntos de estos Centros de forma similar que los otros órganos y servicios de la Fundación.

6º.- Las normas fijadas en estos Estatutos para el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Fundación son aplicables a los Centros especiales, y se procurará que, salvo pacto expreso, el funcionamiento se acomode al mismo sistema que se establece en estos Estatutos.

7º.- Lo dispuesto en el presente artículo es también aplicable a los bienes patrimoniales transmitidos con cargas culturales de carácter permanente, cuando se pretenda integrarlos en la Fundación Universidad-Empresa.

## CAPÍTULO IV: PATRIMONIO Y GESTIÓN ECONÓMICA

### Art. 23.- Del Patrimonio de la Fundación.

1º.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por el conjunto de todos los bienes y derechos de índole económica. En la Carta fundacional constará la dotación inicial de la Fundación y formarán parte del Patrimonio las cantidades o bienes que se reciban para su integración en el mismo.

2º.- La Fundación podrá tener toda clase de bienes, ajustándose en sus actos de disposición y administración a las normas que sean aplicables.

3º.- El Patronato podrá aceptar herencias y legados. La aceptación de herencias por la FUECA, se entenderá hecha siempre a beneficio de inventario; la aceptación de legados o donaciones con cargas, requerirá autorización expresa y previa del Protectorado.

4º.- El Patronato podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles y establecimientos industriales o mercantiles con la autorización del Protectorado, si fuere obligatorio de conformidad con la legislación pertinente.



3D4283760

2R0224972

Art. 24.- De los Recursos de la Fundación.

Serán recursos de la Fundación:

- a) Las subvenciones que le otorguen el Estado, organismos transnacionales e internacionales, Entes autonómicos, Corporaciones Provinciales o Locales, Entes Institucionales y cualquier persona jurídica o física.
- b) Los intereses o beneficios del patrimonio.
- c) Cualquier otro ingreso que tenga tal carácter según los Estatutos.

Art. 25.- Del fomento de ingresos específicos.

Se dedicará especial atención al fomento de los ingresos procedentes de:

- a) Conciertos y convenios con empresas públicas o privadas para el desarrollo de programas de investigación o de cualquier otra clase, financiados por dichas empresas.
- b) Subvenciones de Organismos públicos o privados.
- c) Cursos, seminarios y Conferencias.
- d) Ediciones y Publicaciones.

Art. 26.- De los bienes inmuebles, fondos y valores.

1º.- Los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscribirán a su nombre en el Registro de la Propiedad y los demás susceptibles de inscripción, en los registros correspondientes.

2º.- Los fondos públicos y los valores mobiliarios, industriales o mercantiles, deberán depositarse a nombre de la Fundación en establecimientos de crédito correspondiendo al Consejo Ejecutivo la designación de los mismos.

Art. 27.- De la conservación de la Dotación.

1º.- El Consejo ejecutivo cuidará de efectuar las modificaciones que se estimen necesarias en las inversiones del Capital fundacional, cuando se trate de adquisiciones de títulos valores, para que éste, aun manteniendo su valor nominal, se incremente en su valor efectivo.

2º.- A todos los efectos patrimoniales, El Consejo Ejecutivo, debe tener en consideración la Cuenta de resultados.

#### Art. 28.- De las enajenaciones.

En la enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles se cumplirán, con todo rigor, las prevenciones que en dichas materias establece la Ley y demás disposiciones vigentes.

#### Art. 29.- De las deducciones.

Los bienes y rentas de la Fundación se entienden afectos a la realización de los objetivos benéficos determinados en estos Estatutos y, por tanto, son de aplicación las deducciones legales de todo orden.

#### Art. 30.- Régimen económico.

1º.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

2º.- Los ingresos y los gastos ordinarios se reflejarán en un presupuesto cada año.

#### Art. 31.- Contabilidad y Presupuestos.

1º.- Anualmente, el Patronato elaborará el presupuesto del año siguiente, confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, así como una memoria de las actividades y de la gestión económica del modo previsto por la Ley.

2º.- Igualmente, practicará la liquidación de ingresos y gastos del año anterior.

3º.- Los documentos anteriormente mencionados, serán remitidos al Protectorado en el plazo que la Ley establece.

#### Art. 32.- Unidad de Gestión Económica de la Fundación.

1º.- la Unidad de Gestión Económica de la Fundación organizará la contabilidad general y la auxiliar de tal modo, que pueda conocerse al día la situación económica.



3D4283761  
2R0224973

2º.- A tal fin, se llevarán a cabo, necesariamente, los libros y la documentación que la ley reclame en cada momento.

## CAPÍTULO V: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, REMOCIÓN DE PATRONOS Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

### Art. 33.- Modificación de los Estatutos.

Los presentes Estatutos podrán ser modificados por el Patronato, por las causas y en los términos previstos en el art. 27 de la Ley 30/94, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo comunicarse esta modificación al Protectorado según se prevé en el mencionado artículo.

Podrán proponer la modificación de los Estatutos el Consejo Ejecutivo ó 1/3 de los Patronos.

### Art. 34.- Remoción de Patronos.

Será causa de remoción del cargo de Patrono la falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Patronato. La iniciativa para la remoción de un patrono, corresponde a 1/3 de los miembros del Patronato, debiendo adoptarse el acuerdo de remoción por la mayoría absoluta del Patronato.

### Art. 35.- Extinción y liquidación de la Fundación.

1º.- La Fundación podrá extinguirse en los supuestos en que no puedan ser cumplidos sus fines o no ser susceptibles de modificación, y en aquellos otros previstos en el art. 29 de la Ley 30/94 que fueren aplicables.

2º.- La iniciativa de la propuesta de extinción deberá ser cursada por el Consejo Ejecutivo. La decisión de extinguir la Fundación corresponde al Patronato, y este acuerdo deberá adoptarse con el voto favorable de 2/3 de sus componentes.

3º.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación de la FUECA, serán destinados íntegramente a la Universidad de Cádiz.

T-20

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

DIE

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

(Handwritten signature)

~~Handwritten signature~~

3D4283762



JUNTA DE ANDALUCIA



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



D. Carlos Linares Castellón  
Cádiz

ASUNCION VAZQUEZ PEREZ, SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA  
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CERTIFICO: Que consultados los antecedentes obrantes en esta Secretaría General Técnica y referente al Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, no figura ninguna Fundación con la denominación:

- Fundación UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Para que conste y a petición de D.Carlos Gentil Gonzalez, expido la presente certificación en Sevilla a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Fdo.: Asunción Vázquez Pérez

3D4283763

2R0226291



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



PATRONO



Notaria de  
 Federico Linarás Garrillón  
 Cádiz

DILIGENCIA DE ACEPTACION DEL CARGO DE PATRONO ELECTO.- Siendo las diez horas del dia veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, comparecen ante mí: -----

DON LUIS MANUEL MALO DE MOLINA JUSTO, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en calle Santa Cruz de Tenerife, número 9, 2°. Provisto de D.N.I./N.I.F. número 00.172.950-J.-----

DON AGUSTIN GALLEGO GAMO, mayor de edad, casado y vecino de Puerto Real. (Cádiz), con domicilio en calle Marte, número 31. Provisto de D.N.I./N.I.F. número 31.214.471-K.-----

DON RAFAEL GARCIA ROJA, mayor de edad, casado y vecino de El Puerto de Santa Maria (Cádiz), con domicilio en Paseo Maritimo, número 31-A, 8° C. Provisto de D.N.I./N.I.F. número 31.189.320-D.-----

Son todos de nacionalidad española. Les identifico por sus indicados D.N.I.-----

Actuan en propio nombre y derecho.-----

EXPONEN: -----

I.- Que en escritura otorgada en esta Ciudad, y bajo mi fé, el día 8 de Octubre de 1.998, al número 4.049 de mi Protocolo, fué constituida la "FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ".-----

II.- Que han sido nombrados por parte del Consejo Social de la Unidad de Cádiz, a propuesta del Excmo. Sr. Rector Magnifico, Don Guillermo Martinez Massanet, PATRONOS ELECTOS de dicha Fundación, y por el presente -----

OTORGAN: Que aceptan el cargo para el que han sido nombrados.-----

Y no teniendo nada más que hacer constar doy por terminada la presente diligencia que leo al Sr. compareciente en ella, a su elección, la encuentra con-



3D4283764  
2R0226355



de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

forme y firma.-----

De todo lo cual, yo, el Notario, doy fé.-

6.2  
2002 01 07 2003

40

Seducciónes castrilla



3D4283765  
2R0225106

Notaria de  
Federico Linzas Cuatrecasas  
Cádiz

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-----

La pongo, yo. el Notario, para hacer constar, hoy 4 de Noviembre de 1.998, comparece ante mi, Don HUGO DE ANDRES CASTRO, con DNI 31.253.547, quien me aporta los siguientes documentos que dejo unidos a esta matriz para complementarla :-----

1. Certificación expedida por el Secretario Interventor de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ", Don Rafael de la Calle Torres, con el VºBº del Presidente. Excmo. Sr. Don Juan M. Nieto Sánchez, en la que se hace constar que con fecha 27 de Octubre de 1.998, se celebró Junta de la expresada Mancomunidad, y al punto 7º del Orden del Dia, fué aprobada por mayoría absoluta la participación de dicha Mancomunidad en la "Fundación Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz", como Socio Fundador de la misma, autorizando al Excmo. Sr. Presidente para que en representación de la Mancomunidad acuda a los actos que sean precisos para la constitución de la FUECA, así como ratificar los ya realizados. nombrando al propio Excmo. Sr. Presidente como Patrono de dicha Fundación.-----

2. Certificación expedida por el Secretario del CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ, Don Francisco Cano Rivero, con el VºBº del Vice-Presidente, Don Manuel Rodriguez de Castro, en la que se hace constar que con fecha 3 de Noviembre de 1.998, se reunió el Pleno Ordinario del Consorcio y se acordó:-----  
a). La participación del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz

como FUNDADOR en la constitución de la Fundación  
Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz.-----  
b). Ratificar los actos realizados por la Excm. Sra. Doña  
Teófila Martínez Saiz como Presidenta del Consorcio, en la  
constitución de la expresada Fundación .-----  
c). Nombrar como Patrono, en representación del Consorcio de  
la Zona Franca de Cádiz, en el Patronato de dicha Fundación,  
al Vicepresidente del Consorcio, Don Manuel Rodríguez de  
Castro, Delegado Especial del Estado en dicho Consorcio.-----  
De todo lo cual, yo, el Notario. doy fe.-----

9/10  
Sedeno Linares castilla



3D4283766

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

SIERRA DE CÁDIZ

Pza. Alameda Diputación  
11650 VILLAMARTÍN (Cádiz)

D. RAFAEL FERRER CALLE TORRES, SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, CON SEDE EN  
VILLAMARTÍN,

## CERTIFICO:

Que la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en sesión ordinaria de 27 de octubre de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO Nº 7.- PARTICIPACION DE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ EN LA FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

En este particular del orden del día, leída por mí, el Secretario-Interventor, la propuesta de la Presidencia, la Junta de la Mancomunidad adoptó con el voto favorable de los doce vocales presentes y por tanto por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la participación de esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en la la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz,

Atendida la conveniencia para esta comarca de estar representada en dicha Fundación,

Vista la legislación aplicable y los trámites realizados hasta ahora conducentes a la participación en la Fundación pretendida,

LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD  
ACUERDA

1.- Que esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz participe como fundador en la Constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA), declarando firme la voluntad de constituir dicha fundación.

2.- Autorizar al Sr. Presidente D. Juan María Nieto Sánchez para que en nombre y representación de esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz acuda a los actos que sean precisos para la constitución de FUECA, así como ratificar los ya realizados para dicha constitución conforme a lo previsto en el art. 1892 del Código Civil y concordantes, otorgándosele cuantos poderes de representación y decisión fueren necesarios.

3.- Que esta Entidad forme parte del órgano de Gobierno de la FUECA como patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, deberes y régimen de incompatibilidades inherentes al mismo.

4.- Nombrar al Sr. Presidente D. Juan M<sup>a</sup> Nieto Sánchez como representante de esta Entidad en el Patronato de la FUECA.

5.- La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, como fundador de la FUECA, aporta la cantidad de 1.000.000 pts. Para la constitución de dicha fundación. El desembolso inicial es de 250.000 pts, haciendo efectivo el resto en los cuatro años siguientes a razón de 187.500 pts. Cada uno. Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera la personalidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz les serán reembolsadas en el plazo de un año desde su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que su hubiere incurrido durante el proceso constitutivo de la FUECA.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Villamartín a 28 de octubre de 1998.

EL PRESIDENTE

D. Juan M. Nieto Sánchez.



3D4283767

2

Notaria de  
Federico Linares Costillo  
Cádiz

D. Francisco Cano Rivero, como Secretario del CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ, con C.I.F.: 31.407.381 - F nacionalidad española y domicilio social en Ronda de Vigilancia s/n, Cádiz.

### CERTIFICA

Que en el Pleno Ordinario del día 3 de noviembre de 1998 del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, debidamente convocado en virtud de lo previsto en sus estatutos y celebrado con el quórum de asistencia requerido para ello, se llegó a la adopción de los siguientes acuerdos:

Que el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, participe como fundador en la Constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA). Se declara la firme voluntad de constituir dicha fundación.

Nombrar a D<sup>a</sup>. Teófila Martínez Saiz como Presidenta del Pleno de esta Entidad para que acuda a los actos que sean precisos para la constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, así como ratificar los ya realizados para dicha constitución conforme a lo previsto en el art. mil ochocientos noventa y dos del Código Civil y concordantes, otorgándole cuantos poderes de representación y decisión fueren necesarios.

Que el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, forme parte del órgano de gobierno de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, como patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, deberes y régimen de incompatibilidades inherente al mismo.

Se nombra a D. Manuel Rodríguez de Castro, Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, como representante del mismo en el patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

El Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, como fundador de la FUECA, aporta la cantidad de un millón (1.000.000.-) de pesetas para la constitución de dicha Fundación. El desembolso inicial es de doscientas cincuenta mil (250.000.-) pesetas, haciéndose efectivo el resto en los cuatro años siguientes a razón de ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500.-) ptas. cada uno. Si la Fundación no llegara a constituirse, y por tanto no adquiriera la personalidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus fines, las cantidades aportadas por esta entidad, les serán reembolsadas en el plazo de un año desde

3D4283768

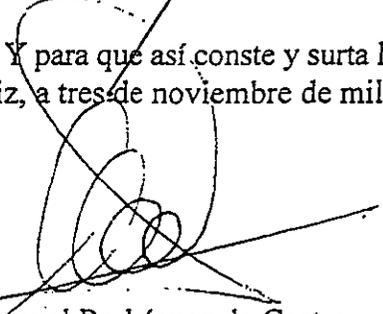
2



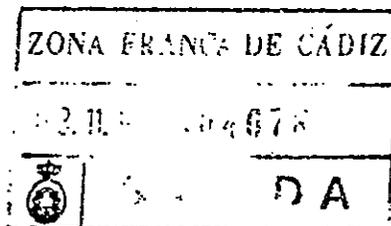
Acta de  
Federico Linares Castrillo  
Cádiz

su ingreso, deducidos los gastos necesarios en que se hubiere incurrido durante el proceso constitutivo de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Cádiz, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

  
Fdo.: Manuel Rodríguez de Castro  
Vicepresidente del Pleno

  
Fdo.: Francisco Cano Rivero  
Secretario





3D4283769  
2R0225108

Notaria de  
Federico Uarua. Castañón  
Cádiz

OTRA DILIGENCIA.- La pongo, yo, el Notario, para hacer constar que hoy, 9 de Noviembre de 1.998, y por Don Hugo de Andrés Castro, se me entrega CERTIFICADO expedido por Don Manuel Bocanegra Diaz Crespo, Director de la Sucursal Cádiz OP de la Caja San Fernando, Sevilla Jerez, referentes a las aportaciones efectuadas. Doy fe.-----

*Handwritten signature:*  
4/11  
Sedemislunnes castañón



CAJA SAN FERNANDO

3D4283770  
EXTRACTO DE CUENTA

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
2071	1300	57	0000139011

OFICINA

1300 CABECERA CADIZ

Fecha

Sr(a). D(a).

FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA PROV CADIZ

Estimado Cliente:

Tenemos el gusto de comunicarle los movimientos que se han efectuado en el Código Cuenta Cliente arriba indicado durante el período. 01-06-98 al 29-10-98

## DETALLE DE OPERACIONES

Página 1/1

FECHA OPERAC	FECHA VALOR	COD	ORIGEN	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
18-09-98	21-09-98	14	2821	CAMARA OFICIAL COMER	250.000	250.000
23-09-98	24-09-98	14	2821	HORNOS IBERICOS ALBA	250.000	500.000
25-09-98	28-09-98	14	2821	CONSTRUCCIONES AERON	250.000	750.000
30-09-98	30-09-98	19	2200	CAJA SAN FDO. APORTAC	500.000	1.250.000
30-09-98	30-09-98	19	2200	CAJA SAN FDO. APORT.	1.000.000	2.250.000
30-09-98	30-09-98	29	2200	19ANUL.1PTE.ANT.	-500.000	1.750.000
01-10-98	30-09-98	20	0000	LIQU. 010798.300998	11	1.750.011
02-10-98	05-10-98	14	2821	COL.OF.PERITOS ING.T	250.000	2.000.011
05-10-98	05-10-98	14	2821	FEDERICO JOLY Y CIA,	250.000	2.250.011
05-10-98	07-10-98	14	2821	MANCOMUNIDAD BAHIA D	250.000	2.500.011
06-10-98	07-10-98	10	1282	CONFEDERACION DE EMP	250.000	2.750.011
06-10-98	06-10-98	14	1300	DIPUT PROV CADIZ	250.000	3.000.011
06-10-98	06-10-98	14	1300	MANC.COMARCA JANDA F	250.000	3.250.011
06-10-98	08-10-98	14	2821	FUNDACION BAHIA DE C	250.000	3.500.011
06-10-98	07-10-98	14	2821	CAMARA OFICIAL DE CO	250.000	3.750.011
06-10-98	07-10-98	14	2821	MANCOMUNIDAD DE MUNI	250.000	4.000.011
07-10-98	08-10-98	14	2821	CAMARA DE COMERCIO,	250.000	4.250.011
09-10-98	13-10-98	14	2821	EXCMO.AYTO.CADIZ O.P	250.000	4.500.011
13-10-98	13-10-98	14	2821	UNIVERSIDAD DE CADIZ	500.000	5.000.011
20-10-98	22-10-98	10	2821	UNIVERSIDAD DE CADIZ	250.000	5.250.011
29-10-98	29-10-98	20	1300	LIQUIDACION INTERES	80	5.250.091
29-10-98	29-10-98	95	1300	CANCEL 000033000000	5.250.091	
FIN DEL INFORMATIVO						

MANUEL BOCANEGRA DIAZ-CRESPO, Director de la Sucursal Cádiz O.P. 1300 .  
certifica que los ingresos relacionados en este extracto son correctos.

Cádiz, 9 de noviembre de 1998

CAJA SAN FERNANDO  
SUCURSAL 1300 0 CADIZ O.P

FEDERICO LINARES CASTRILLON; Notario del Ilustre Colegio de  
Sevilla con residencia en Cádiz,-----

DOY FE: De que la presente fotocopia y las cuarenta y seis  
que anteceden, concuerdan fielmente con las que figuran in-  
corporadas a la escritura matriz, número 4.049 de mi Proto-  
colo, de fecha 8 de Octubre de 1.998.-----

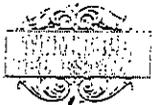
Cádiz, a 25 de Noviembre de 1.999.-



FXI

*Federico Linares Castillon*

Notario de Cádiz



Notaria de  
Federico Linares Castrillón  
Cádiz

*Federico Linares Castrillón*  
NOTARIO  
C/Alarcón, 9 - 4.º planta - E.I. 1.º Centro Surco  
Teléfono: 267431, 267192 - FAX: 267431  
11005 - CÁDIZ

"FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ"

Documento sin Cuantía. Honorarios Dispensados -----

Escritura de Adhesión a otra de CONSTITUCION DE FUNDACION y  
aceptación del cargo de Patrono Nato -----

Bases: Documento sin cuantía.

NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO.-----

En Cádiz, mi residencia, a treinta de Octubre de mil novecientos  
noventa y ocho -----

Ante mí, Federico Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio  
de Sevilla :-----

COMPARECE

DON ALBERTO JOSE PECES MORATE, mayor de edad, casado, de esta  
vecindad, domiciliado a estos efectos en la Avenida de Marconi.  
número 33 y con NIF 1.072.677 A -----

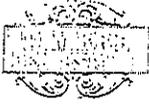
Interviene: en nombre y representación de la Compañía Mercantil  
denominada "CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS. SOCIEDAD ANONIMA",  
(C.A.S.A.), con CIF A 28 006.104: domiciliada en Madrid, Avenida  
de Aragón, número 404 ; constituida, por tiempo indefinido,  
mediante escritura otorgada en Madrid, el día 2 de Marzo de

1.923, ante su entonces Notario Don José Toral Sagristá; modificada posteriormente por otras, entre ellas, la otorgada ante el Notario de Madrid, Don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada, el día 22 de Julio de 1.953, Número 2.197 de Protocolo; adaptados sus Estatutos a la Legislación vigente, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero, el 10 de Septiembre de 1.990, Número 2.713 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 530 General, folio 41, Hoja Número 10.082, inscripción 414ª .-----

Ejercita el poder conferido a su favor por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Vicente Santamaria de Paredes Castillo, en ejecución del acuerdo de dicho Consejo de fecha 28 de Abril de 1.998, en escritura otorgada ante el Notario Don José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero, cuya copia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, me exhibe el apoderado, y que yo, el Notario, estimo suficiente. para el presente otorgamiento. -----

Conozco al compareciente. Le juzgo, según interviene, con capacidad para otorgar esta escritura de ADHESION a otra de CONSTITUCION DE FUNDACION y ACEPTACION DEL CARGO DE PATRONO NATO. y a tales fines : -----

OTORGA



2R0232187

=====

Primero.- Que en la representación que ostenta de la Entidad Mercantil "CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, SOCIEDAD ANONIMA" (C.A.S.A), se ADHIERE al contenido de la escritura otorgada en esta Ciudad, y bajo mi fé, el dia 8 de Octubre de 1.998, al número 4.049 de mi Protocolo, fué constituida la "FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ".-----

Segundo.- Que, en la representación que ostenta de la Entidad Mercantil "CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, SOCIEDAD ANONIMA" (C.A.S.A), acepta el cargo de PATRONO NATO de dicha Fundación.-----

Asi lo otorga ante mi, que le hago las reservas y advertencias legales.-----

Le leo integra la presente, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por si, se ratifican en su contenido y firma conmigo, el Notario, que de todo lo consignado en este instrumento públi-

=====

co extendido en dos folios de clase octava, serie  
2R, números 0.225.137 y el presente, doy fe.= Esta --  
la firma del señor compareciente.-Signado y sellado: Federico --  
Linares Castrillon.-Rubricados.-----

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde -  
queda anotada. Y para "CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, SOCIEDAD ANO-  
NIMA" (C.A.S.A.), la expido en dos folios de clase Notarial, --  
serie 2R, numeros 0.232.188 y en el del presente, en Cádiz, al --  
siguiente dia habil de su otorgamiento.-DOY FE:-



Nº 666 76  
Federico Linares Castrillon  
Cádiz

*FL*

*Federico Linares Castrillon*



2R0232200

D. Alberto Peces Morate, mayor de edad, con D.N.I.: 1.072.677, como Director de Construcciones Aeronáuticas, S.A. Factoría de Cádiz, con C.I.F.:A-28006104, nacionalidad española y domicilio social en Avda. Marconi nº 33.

### CERTIFICA

- 1.- Que Construcciones Aeronáuticas, S.A. Factoría de Cádiz, participe como fundador en la Constitución de la fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA). Declarando la firme voluntad de constituir dicha fundación
- 2.- Que en base a las facultades que tiene conferidas por la Empresa Construcciones Aeronáuticas S.A., mediante poder otorgado ante el Notario con residencia en Madrid D. José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero de fecha 19 de Mayo de 1998 y nº de protocolo 1.516, se nombra a D. Alberto Peces Morate, Director de Factoría de Cádiz, o persona que delegue para que acuda al acto de constitución de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz, así como representante en el Patronato de la Fundación Universidad otorgándole, cuantos poderes de representación y decisión fueren necesarios para la efectiva constitución de dicha Fundación.
- 3.- Que Construcciones Aeronáuticas S.A. forme parte del órgano de gobierno de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz como patrono de la misma, aceptando dicho cargo con los derechos, deberes y régimen de incompatibilidades inherente al mismo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro la presente en Cádiz, a 23 de Septiembre de 1.998

Por CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S. A.

Fdo.: Alberto Peces Morate Director Factoría Cádiz

TESTIMONIO DE CONCORDANCIA

Federico Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Cádiz,  
DOY FE: Que la precedente foto-copia concuerda exactamente con su original, que he tenido a la vista.

Cádiz, 31 de Octubre de 1998...



40

Federico Linares Castrillón

Federico Linares Castrillón  
Notario del Ilustre Colegio de Sevilla  
Cádiz

